

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS SEXUALES EN EL ÁREA METROPOLITANA"

TESIS DE GRADO

ILSI DÁMARIS INTERIANO PINTO

CARNET 26095-07

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS SEXUALES EN EL ÁREA METROPOLITANA"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
ILSI DÁMARIS INTERIANO PINTO

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
LIC. LISETH AZUCENA MATA TRUJILLO

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
LIC. FLORA EUGENIA ARANA FIGUEROA

Guatemala, 04 de diciembre del 2014

Señores

Honorables Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Estimados miembros del consejo:

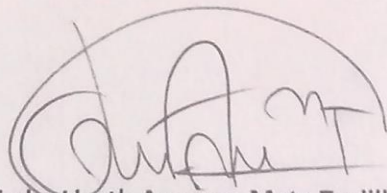
Por este medio me permito dirigirme a ustedes con el objeto de emitir el dictamen correspondiente en mi calidad de asesor de la tesis, titulado "*Coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la investigación de delitos sexuales en el área metropolitana*" presentado por la estudiante **Ilsi Damaris Interiano Pinto**.

Sobre lo particular me permito indicarles que el desarrollo de la tesis fue basado en los requerimientos establecidos en el Instructivo de Elaboración de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ya que los objetivos, contenido, entrevistas respectivas y referencias bibliográficas cumplen con estricto apego a lo contemplado en dicho Instructivo.

Es preciso indicar que la importancia de esta investigación, radica en que el tema de delitos sexuales ha tenido un incremento desmesurado en la sociedad guatemalteca y en tal sentido, se considera valioso todo aporte al Sistema de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto, me es posible emitir el **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente establecido en la Facultad.

Atentamente,



Licda. Liseth Azucena Mata Trujillo, M.A.
Psicóloga Clínica
Docente del curso de Psicología Forense
Universidad Rafael Landívar.

Guatemala, 02 de octubre de 2015

Señores

Honorables Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Estimados miembros del consejo:

Por este medio me permito dirigirme a ustedes con el objeto de emitir el dictamen correspondiente en mi calidad de Revisor de fondo y forma de la tesis titulada "*Coordinación interinstitucional para el desarrollo de la investigación de delitos sexuales, en el área metropolitana*" presentada por la estudiante Ilsi Dámaris Interiano Pinto.

Sobre lo particular me permito indicarles que el desarrollo de la tesis fue basado en los requerimientos establecidos en el instructivo de Elaboración de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ya que los objetivos, contenido, entrevistas respectivas y referencias bibliográficas cumplen con estricto apego a lo contemplado en dicho instructivo.

Por lo anteriormente expuesto me es posible emitir el **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente establecido en la Facultad.

Atentamente,



Hera E. Arana Figueroa
Q.B., Dra. Bioquímica
Colegiada 1,084




Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante ILSI DÁMARIS INTERIANO PINTO, Carnet 26095-07 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07588-2015 de fecha 9 de octubre de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES EN EL ÁREA METROPOLITANA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 12 días del mes de octubre del año 2015.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser el ser supremo que me dio la vida
- A MIS PADRES:** Por su amor, cariño y apoyo incondicional, además de ser un ejemplo de lucha en la vida
- A MIS HERMANOS:** Por su apoyo moral y compartir mis logros
- A MI ESPOSO:** Por su amor y apoyo incondicional
- A MIS HIJAS:** Por ser el motor que me impulsa a seguir adelante cada día
- A MIS CATEDRÀDICOS:** Por compartir sus sabios conocimientos
- A LA ING. LIZBETH CARRANZA:** Por el apoyo incondicional, que me dio cuando más lo necesité
- A LA LICDA. MARTHA REGINA DE FAHSEN:** Por darme el apoyo necesario para la culminación exitosamente de mi carrera

RESPONSABILIDAD: “El autor será el único responsable del contenido y conclusiones de la presente tesis”

LISTADO DE ABREVIATURAS

ADN: Ácido Desoxirribonucleico

URAVIT: Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos

FTA: Flinders Technology Associates (papel de filtro)

EDTA: Ácido etilendiaminotetraacético

DEIC: División Especializada en Investigación Criminal

PNC: Policía Nacional Civil

OAV: Oficina de Atención a la Víctima

INACIF: Instituto Nacional de Ciencias Forenses

OAP: Oficina de Atención Permanente

SICOMP: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público

VDRL: (Prueba de laboratorio para la investigación de enfermedades venéreas)

IFI: Inmunofluorescencia indirecta

VIH: Virus de la inmunodeficiencia humana

HBsAg: (antígeno de superficie de la hepatitis B)

Anti-HBc: (anticuerpo de superficie de la hepatitis B)

AHE: Anticoncepción Hormonal de Emergencia

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

ANP: Aborto No Punible

RENAP: Registro Nacional de las Personas

OJ: Organismo Judicial

MP: Ministerio Público

PGN: Procuraduría General de la Nación

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria

MIJ: Misión Internacional de Justicia

EMETRA: Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MINEDUC: Ministerio de Educación

PDH: Procurador de los Derechos Humanos

DICRI: Dirección de Investigaciones Criminalísticas

RESUMEN EJETUTIVO

La presente tesis “Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo de la Investigación de Delitos Sexuales, en el Área Metropolitana” está desarrollada en modalidad monográfica y persigue dar a conocer sobre la coordinación existente entre las instituciones encargadas de la investigación de los delitos sexuales del área metropolitana del departamento de Guatemala, Guatemala.

El contenido se divide en seis capítulos donde se desarrollan generalidades sobre el tema de la investigación criminal de delitos sexuales, dándose a conocer la forma de trabajar estos delitos, además de hablarse de las instituciones que se encargan de la investigación de estos delitos ya que cada una de ellas con su intervención hacen un aporte al proceso penal guatemalteco, tomando en cuenta que cada una de ellas tiene su campo específico de acción; de igual manera no podíamos dejar desapercibida a la víctima de los delitos sexuales, ya que es una de las partes más importantes dentro del proceso investigativo, tomando en cuenta que se debe respetar sus derechos, tratarse con el debido respeto, empatía con el fin de estabilizarla y evitar a toda costa que sea victimizada a su paso por el proceso penal guatemalteco ya que la victimización secundaria es la que se hace a las víctimas cuando son entrevistadas nuevamente (por ejemplo) situación que se minimiza por la aplicación de las normas del modelo de atención integral hacia las víctimas. También tocamos el tema del delincuente sexual, de los roles sexuales y del porque los hombres son los que tienen una tendencia a cometer tales delitos.

Debido a que el tema está enfocado en la coordinación interinstitucional para la investigación de los delitos sexuales se trabajó en el área de acción de las instituciones mediante entrevistas semiestructuradas con el objeto de establecer tales extremos.

Para la elaboración de dichas entrevistas se eligió una muestra de la población, integrada por profesionales de la Fiscalía de la Mujer, Investigadores de la sección contra los delitos sexuales de la División especializada en

Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil y un Juez de Femicidio de turno y otras formas de violencia contra la mujer. El enfoque de la entrevista era establecer que tanta coordinación existe entre las instituciones encargadas de la investigación, así como tomar la opinión y punto de visto de un juzgador de dichos delitos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1: Antecedentes De Delitos Sexuales	2-8
CAPITULO 2: Investigación de delitos sexuales	9
2.1 Investigación	9
2.1.1 Definición de Investigación.....	9
2.1.2 Investigación Criminal	9
2.1.3 Metodología de la Investigación	9-10
CAPITULO 3: Instituciones involucradas en la Investigación de Delitos Sexuales en Guatemala	11
3.1 Ministerio Público	11
3.1.1 Funciones del Ministerio Público	11
3.1.2 Policía Nacional Civil.....	12
3.1.3 Funciones de la Policía Nacional Civil.....	12
3.1.4 La Dirección Administrativa	12-13
3.1.5 Coordinación Interinstitucional	13-14
3.1.6 Turnos del Grupo de Investigación.....	14
3.1.7 Reunión al Inicio de Turnos.....	14
3.1.8 Toma de denuncia o recepción de la noticia criminal.....	15
3.1.9 Instituto Nacional de Ciencias Forense	15-16
3.1.10 Unidad de Laboratorio de Criminalística	16
3.1.11 Medicina Legal Clínica	16
3.1.12 Psiquiatría y Psicología Forense	17
3.1.13 Biología	17
3.1.14 Genética	17
3.1.15 Serología	17-18
3.1.16 Manejo de la evidencia en caso de delitos sexuales	18-21
CAPITULO 4: Víctima de Delitos Sexuales.....	22

4.1 Definiciones de Víctima.....	22
4.1.1 Víctima de delitos	23
4.1.2 Víctima del abuso de poder.....	23
4.1.3 Victimario	24
4.1.4 Factores victimógenos.....	24
4.1.5 Causa victimógena	24
4.1.6 Victimizar	24-25
4.1.7 Victimización	25-26
4.1.8 Predisposiciones de las víctimas.....	26-27
4.1.9 Victimización Primaria	27-28
4.1.10 Victimización Secundaria	28-30
4.1.11 Victimización terciaria.....	30
4.1.12 Estadísticas	31-41
4.1.13 Manual de normas y procedimientos del modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y violencia contra la mujer en el área metropolitana.....	42
4.1.14 Actitudes para la atención a la víctima	43-44
4.1.15 Atención interna a la víctima	44-46
4.1.16 Flujo de atención hospitalaria	46
4.1.17 Abordaje médico	46-48
4.1.18 Tratamientos: Lesiones, anticoncepción y profilaxis de virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS)	48
4.1.19 Tratamiento de lesiones corporales y genitales	48-49

4.1.20 Anticoncepción de emergencia	49
4.1.21 Embarazo producto de una violación	49
4.1.22 Prevención del VIH/sida: Tratamiento antiretroviral	50
4.1.23 Profilaxis de otras infecciones de transmisión sexual (ITS).....	50
4.1.24 Vacunación.....	50-51
4.1.25 Controles médicos.....	51
CAPITULO 5: Delincuente sexual	52
5.1 Sexualidad y roles sexuales	52
5.1.1 Fundamentos sexuales de la vida social humana	52-53
5.1.2 Sexualidad continúa	53
5.1.3 Variedad y continuidad.....	53-54
5.1.4 Flexibilidad del impulso sexual	54-55
5.1.5 Diferencias Sexuales.....	55
5.1.6 Personalidad	55
5.1.7 El Delincuente sexual.....	55-56
5.1.8 Características de la conducta delictiva	57-58
5.1.9 Tipología, perfil y características psicológicas en agresores de niños	58-61
5.1.10 Sentencias De Delitos Sexuales Del Área Metropolitana De Los Años 2012, 2013 Y 2014 Hasta El Mes De Septiembre.	62-64
CAPITULO 6: Análisis, presentación y discusión de resultados	65
6.1. Entrevistas.....	65-66
6.1.1 Modelo I.....	67-71
6.1.2 Modelo II.....	72-77

6.1.3 Modelo III.....	78-79
6.1.4 Análisis	80-82
CONCLUSIONES.....	83-84
RECOMENDACIONES	85-86
REFERENCIAS.....	87-89
ANEXOS	90-95

INTRODUCCIÓN

Los delitos sexuales constituyen un serio problema social debido a que la población en general es víctima potencial, por lo que es indispensable contar con una eficiente persecución penal de tales delitos, debido a una falta de coordinación interinstitucional verdaderamente integrada. Dado que no contamos con este recurso, fue necesario hacer un análisis situacional en el que se encuentran las instituciones encargadas de la investigación criminal de delitos sexuales.

Las instituciones que tienen la mayor responsabilidad y coordinación para abordar estos delitos, son el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil a través del Departamento de Investigación de Delitos Sexuales, de la División Especializada en Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil; las demás instituciones que intervienen no tienen una responsabilidad directa durante todo el proceso investigativo únicamente coadyuvan.

El tema de delitos sexuales involucra la integridad física de las personas, y su pudor; por lo consiguiente es indispensable que las instituciones que intervienen para hacer que se le cumplan los derechos a tales víctimas, trabajen de forma concatenada y que tal extremo lo logren por medio de una coordinación entre ellas; y con ello lograr que los culpables se condenen.

Una de las limitantes de la investigación es que debe manejarse con mucha sensibilidad y discreción, respetando en todo momento la dignidad de la víctima, al momento del paso por el proceso penal, proceso indispensable para que el ente acusador sustente formalmente su acusación caso contrario no podría completar los elementos probatorios de la participación del sindicado en el hecho que se atribuye.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

En el ambiente guatemalteco se encontraron los siguientes trabajos de investigación, relacionados al tema que se prevé investigar.

Stalling (2005)¹ realizó un trabajo sobre aspectos técnicos y legales que intervienen en la utilización del ADN como medio probatorio de delitos contra la libertad sexual, en Guatemala, dando a conocer la importancia de llevar a cabo en Guatemala, un estudio que determine la existencia de las condiciones jurídicas y los recursos técnicos en los entes encargados de encontrar y presentar pruebas acusatorias en los delitos contra la libertad sexual, que les permita hacer uso de la identificación del ADN como medio probatorio. Ya que la prueba genética es de vital importancia en la investigación de los delitos que atentan contra la seguridad sexual.

Las recomendaciones aportadas son: que se capacite a técnicos y profesionales en el manejo de las muestras de ADN, se asegure la existencia de los materiales y equipo necesario en laboratorios de Guatemala a efecto de que se puedan llevar a cabo análisis de ADN en nuestro país, y que se adquiera con la mayor brevedad posible, el instrumental mínimo para montar un laboratorio nacional.

Alvarado (2007)² en su trabajo sobre la propuesta de la tipificación del delito de pederastia, en la legislación penal guatemalteca, en Guatemala, la describe como una situación crítica, constituyendo una amenaza potencial para la

¹Stalling, Roberto. *aspectos técnicos y legales que intervienen en la utilización del ADN como medio probatorio de delitos contra la libertad sexual*. Guatemala. 2005. Tesis para Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.

²Alvarado, María. *propuesta de la tipificación del delito de pederastia en la legislación penal guatemalteca*. Guatemala. 2007. Tesis de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.

sociedad guatemalteca y el futuro de la misma. Con la tipificación del delito de pederastia, será posible la protección jurídico penal defendiendo y garantizando el derecho de éstos menores.

El Organismo Judicial y el Organismo Legislativo, deben ponerse de acuerdo, para la integración y tipificación del delito de pederastia dentro del actual Código Penal, con su respectiva sanción.

Alonzo (2008)³ investigó sobre el acoso sexual a menores de edad en los establecimientos educativos públicos, en Guatemala, dio a conocer que el abuso sexual a niños abarca todas las razas, edades, grupos étnicos y fondos económicos. El abuso sexual es cualquier clase de comportamiento sexual inapropiado o no deseado con un niño, aun cuando no medie un contacto físico, asimismo toma en cuenta que los niños dependen totalmente de los adultos para su supervivencia física y emocional y los adultos tienen muchas maneras de ejercer tal poder sobre ellos.

Da a conocer tácticas que los abusadores pueden valerse de amenazas para obligar a los niños, diciéndoles que les harán daño a sus seres queridos (padres, hermanos, etc.) Los niños pueden encariñarse de los abusadores, que los amenazan con quitarle el amor o cariño que supuestamente les tienen. Otra estrategia es decirles a los niños que él o ella es muy especial y que el abuso de que están siendo objeto es una manera de mostrarle el amor que sienten por ellos o hacer al niño sentirse responsable por el abuso.

Es imposible detectar a un abusador simplemente por su apariencia ya que puede ser una persona altamente respetable en la sociedad y quien tenga una buena reputación. Muchas de las víctimas infantiles han conocido y confiado en las personas que los han abusado. Por lo que recomienda que el Estado de a conocer en que consiste básicamente el acoso sexual, ya que los menores es la población más afectada por el grado de vulnerabilidad con el que cuentan.

³Alonzo, Denisse. *El acoso sexual a menores de edad en los establecimientos educativos públicos*. Guatemala. 2008. Tesis para la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Portillo (2010)⁴ hizo un trabajo de investigación sobre análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual, en Guatemala, con el objeto de establecer los efectos que el delito de violación produce en la víctima; así como fortalecer el estudio del proceso penal y la implementación de herramientas técnicas y jurídicas orientadas a brindar una mejor atención a las víctimas en casos de violación sexual.

Concluye que una de las causas más importantes de impunidad radica en el tratamiento de la víctima, las instancias del sistema de justicia de Guatemala encargadas de la investigación criminal como el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, no tienen los niveles de coordinación necesarios, entre si y con el sistema de salud.

En resumen, las tesis e investigaciones a nivel nacional tienen como enfoque dar a conocer la importancia de las causas, contextos, técnicas de investigación utilizadas para la averiguación de la comisión de los delitos que atentan contra la libertad sexual de las personas. Dentro de las investigaciones que realizaron se denota el interés por investigar y dar a conocer aspectos técnicos y legales que intervienen en la utilización del ácido desoxirribonucleico (ADN) como medio probatorio de delitos contra la libertad sexual; además hacen ver la vulnerabilidad de las personas menores de edad y por último un análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual en Guatemala. En el tema de investigación que se está desarrollando, se tomará en cuenta los protocolos de coordinación existentes para el desarrollo de las investigaciones de delitos sexuales, y las posibles debilidades de la coordinación para que realmente se preste un servicio eficiente y eficaz, estando conscientes que es uno de los delitos que atenta contra la integridad de las personas y el Estado de Guatemala se organiza para protegerlo, partiendo de esta premisa se evidencia la necesidad de contar

⁴Portillo, Iris. *análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual*. Guatemala. 2010. Tesis para Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.

con protocolos bien diseñados para que de manera pronta se averigüe la verdad de un hecho de tal naturaleza.

En el contexto internacional también han realizado investigaciones relacionadas al tema. .

Durán (2010)⁵ efectuó un estudio sobre el sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas, en España. Con el objetivo de examinar la influencia de las actitudes sexistas de las personas y de la información acerca de las actitudes sexistas benévolas de un marido, en los juicios sobre derechos y deberes maritales sexuales, además el posible rol mediador de participantes y la percepción como violación de una hipotética relación sexual forzada por un marido. Estudio realizado por medio de la participación de 75 estudiantes universitarios, que condujo a identificar la importancia de la ideología sexista en la interpretación de violaciones que ocurren en las relaciones maritales.

Los resultados mostraron que la percepción de derechos y deberes maritales sexuales mediaba la relación entre las actitudes sexistas benévolas de los observadores y la identificación de un acto sexual forzado como una violación marital.

Miranda (2012)⁶ en su trabajo de investigación sobre victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa, en Chile, con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento actual de la Justicia en los casos de delitos sexuales contra niños, niñas o adolescentes, se caracteriza por la presencia de tres grupos de tensiones:

⁵Duran, Elisa. *sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas*. España. 2010. Tesis Doctoral. Universidad de Granada.

⁶Miranda, Mayra. *victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa*. Chile. 2012. Tesis para Magister. Universidad de Chile.

- a) Tensiones vinculadas a sus procedimientos (testimonio infantil v/s pruebas objetivas y Persecución del delito v/s protección de la víctima)
- b) Tensiones referidas a los niños/as víctimas y sus familias (expectativas que se desarrollan respecto del Sistema y el trato que finalmente se recibe de éste, por ejemplo con relación a la figura del fiscal)
- c) Tensiones relacionadas con el que hacer de sus operadores (voluntad personal de proteger a los niños/as víctimas y la necesidad de desempeñar la propia función institucional).

Como recomendaciones que arroja este estudio están entre otras:

- a) Potenciar el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional durante el proceso penal
- b) Optimizar los procedimientos para evitar la victimización secundaria (criterios comunes de intervención; optimizar las diligencias que realizan las policías, para evitar duplicación de procedimientos y disminuir tiempos de atención, por ejemplo, registrar auditiva y audiovisualmente la declaración que realiza el niño/a y adolescente en la Fiscalía o en las Policías; legitimar las funciones de peritaje de los Servicios de Urgencia y Hospitales, para facilitar el proceso de búsqueda de pruebas y descongestionar la sobrecarga del Servicio Médico Legal; y proporcionar mayores recursos a las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), a fin de que pueda responder a las expectativas de las víctimas y a las demandas de las fiscalías locales)
- c) Proporcionar mayor información a las víctimas
- d) Capacitación a los actores del Sistema de Justicia
- e) Desarrollar estrategias de autocuidado de los profesionales.

Peña (2009)⁷ realizó una investigación sobre "Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del Código Penal": caso 38° Juzgado Penal (Reos en Cárcel) Distrito Judicial de Lima. En el Periodo Histórico (2000 - 2005). En Perú. Tenía como objetivo Identificar que vinculación encuentra entre la Pluricausalidad Criminógena y los Delitos contra la Libertad Sexual: Violación de Menor, por medio de los Instrumentos de Recolección de Datos: Obteniendo como resultado de las encuestas y entrevistas a los sentenciados, que actúan de tal manera debido que obedecen a elementos endógenos (biofisiológicos, psicológicos y endocrinológicos) y siendo los elementos exógenos (entorno social degradante) y la combinación de ambos resultan desencadenantes en las conductas materia de discusión y debate. Ante tal realidad estima forzoso, incidir en campañas de prevención general y especial destinada a la sociedad civil y el Estado.

Alcalde (2007)⁸ investigó sobre la apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores, en Perú, para la Tesis de Magister en Derecho con mención en ciencias penales. El principal objetivo de su investigación es poder determinar si en el ámbito teórico-práctico existe una característica psico-social más resaltantes en la mayoría de violadores sexuales de menores de edad en Perú, y que dicho estudio sirva para reforzar la política criminal, enfocada en prevención y que la comisión de tales delitos se reduzca progresivamente, por medio de la identificación de los principales factores que desencadenan su comisión, y así aplicar los correctivos adecuados.

⁷Peña, Daniel. *"pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del código penal": caso 38° juzgado penal (reos en cárcel) distrito judicial de lima. en el periodo histórico (2000 - 2005)*. Perú. 2009. Tesis para Magister en Derecho penal. Universidad nacional Federico Villarreal, Lima Perú.

⁸Alcalde, Elvis. *Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores*. Perú. 2007. Tesis para Magister en Derecho con mención en ciencias penales. Universidad Nacional San Marcos, Perú.

El autor concluye que los violadores sexuales de Menores son sujetos con alteraciones de conducta productos de fuertes impactos emocionales durante su infancia y/o adolescencia.

Resumiendo lo antes mencionado según los autores, y los estudios que realizaron en el ámbito internacional relacionado al tema de delitos sexuales, dan a conocer que el tema tiene una alta incidencia internacionalmente; esto es posible conocerlo por las investigaciones que han realizado y debido a los temas que tocan siendo uno de ellos la apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores, al igual la variedad de causas criminógenas que concurre en la comisión de un delito sexual aunado a esto las víctimas de delitos sexuales a su paso durante el proceso penal, además investigaron sobre el sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas, quedando evidenciado que por lo general estos delitos son cometidos por personas de su entorno familiar, educativo, laboral, entre otros.

CAPITULO 2

INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES⁹

2.1. INVESTIGACIÓN

2.1.1 Definición

Se define como un proceso para la averiguación y la determinación de la existencia de un hecho.

2.1.2 INVESTIGACIÓN CRIMINAL

La investigación criminal se constituye como el proceso tendiente a comprobar la existencia de un hecho o conducta delictiva, identificar o por lo menos individualizar a sus autores y partícipes, así como recolectar las evidencias que permitan definir la responsabilidad de los mismos encaminado a que la Fiscalía determine la forma de ejercicio de la acción penal, sea con una salida alternativa a la solución del conflicto (conciliación, mediación, con un procedimiento especial (Suspensión Condicional del Procedimiento, Procedimiento Abreviado y Procedimiento Sumario) o mediante el procedimiento ordinario de acusación y juicio.

2.1.3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- a) Los investigadores deben seguir un método científico de acción para poder realizar una investigación ordenada en cualquier campo, y es que una investigación desordenada lleva a malos resultados, todo investigador al tener conocimiento de un hecho ilícito o irregular debe tomar contacto con la escena

⁹ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) *Manual Único de Investigación Interinstitucional*, El Salvador, 2012, Pág. 12, 13, 14.

- b) El escenario de un hecho delictivo debe ser conocido, de lo contrario no puede iniciarse una investigación, debido a que el desconocimiento de la escena pone en desventaja al ente investigador frente al autor, cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso, de ahí que resulta determinante que el investigador deba centrar el asunto sobre el que trabaja con mucha responsabilidad.

La investigación de delitos sexuales es realizar investigación criminal con un enfoque en los delitos sexuales, aplicando los métodos necesarios para el esclarecimiento de un hecho de esa índole.

CAPITULO 3

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES EN GUATEMALA

3.1 MINISTERIO PÚBLICO¹⁰

Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

3.1.1 Funciones del Ministerio Público¹¹

El artículo 2 de la ley Orgánica del Ministerio Público, asigna a la institución las siguientes funciones, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes:

- a) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República y los tratados y Convenios Internacionales
- b) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley
- c) Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

¹⁰ La Fiscal General y el Ministro de Gobernación *Protocolo operativo para la coordinación de la investigación en materia de delitos de violencia sexual*, 2013, Pág. 1.

¹¹ *Loc. cit.*

3.1.2 POLICÍA NACIONAL CIVIL¹²

Es una institución auxiliar de la administración de justicia que tiene la misión de investigar los delitos bajo la dirección funcional del Ministerio Público, observando la legalidad y el respeto a los derechos humanos, en defensa de la sociedad y el Estado de Derecho; que para mejorar la investigación y persecución penal de los delitos es imprescindible establecer mecanismos de coordinación efectivos entre la Policía Nacional civil y el Ministerio Público, con el objetivo de lograr que ambas instituciones puedan cumplir sus funciones de manera rápida, efectiva y oportuna, asegurando la eficacia de sus actuaciones.

3.1.3 Funciones de la Policía Nacional Civil¹³

Las funciones de la Policía Nacional Civil a través de sus organismos especializados será la siguiente:

- a) Averiguación del hecho
- b) Individualización del imputado
- c) obtención de los elementos de prueba.

3.1.4 La Dirección Administrativa¹⁴

Es la ejercida por el mando jerárquico de los organismos policiales de investigación sobre los funcionarios encargados de realizar la investigación, consistente en: Designación de investigadores, la que debe realizarse tomando en cuenta los criterios de complejidad en la investigación, con dedicación exclusiva a esta función.

¹² *Loc. cit.*

¹³ *Ibid* Pág. 1, 2.

¹⁴ *Ibid.* Pág. 2.

- a) Supervisión de la jornada laboral, cumplimiento de turnos y calidad de su desempeño
- b) Control continuado de casos, para el cumplimiento eficiente y eficaz de las acciones determinadas en la estrategia de investigación.

3.1.5 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL¹⁵

i. Organización y Funcionamiento

El Departamento de Investigación criminal en Delitos de Violencia Sexual se coordinará con la Agencia Fiscal de Delitos de Violencia Sexual, por medio de la organización de grupos de investigadores, bajo la coordinación de un jefe de grupo de la Policía Nacional Civil.

Cada grupo es asignado a un Auxiliar Fiscal de la Unidad de Delitos de Violencia Sexual de la Fiscalía de Sección de La Mujer y Niñez Víctima, con el objeto de trabajar bajo la dirección funcional y directa de los fiscales de dicha agencia.

ii. Exclusividad

Los investigadores asignados como grupo de trabajo desarrollarán sus funciones exclusivamente para la resolución de hechos delictivos de violencia sexual, en el marco de trabajo del auxiliar fiscal asignados, y no deberán dedicarse a ejecutar otras tareas administrativas policiales.

iii. Turnos y Prestación de Servicios

Los grupos de investigación deberán organizar su rol de turnos y jornada de prestación de servicios, en congruencia con el desarrollo de las funciones de la Fiscalía de La Mujer y Niñez Víctima, para asegurar una

¹⁵ *Ibid.* Pág. 4 y 5.

coordinación eficiente de todas las actividades de investigación y desarrollar una metodología de trabajo que garantice la eficacia de las investigaciones.

3.1.6 Turno del Grupo de Investigación¹⁶

Cada grupo de investigación estará de turno cada vez que el auxiliar fiscal al cual esté asignado realice turno. Cada turno durará cuarenta y ocho horas, las cuales incluyen:

- a) 24 horas de servicio en turno donde deben de presentarse a la agencia fiscal de turno para acompañamiento a la toma de declaración del denunciante
- b) Participación en la reunión después de 24 horas de turno con el respectivo auxiliar fiscal para rendir informes preliminares
- c) Participación en la reunión de 48 horas para la evaluación definitiva de información, formulación de plan de investigación y entrega de informes.

3.1.7 Reunión al Inicio de Turno¹⁷

El grupo de investigación asignado al auxiliar fiscal de la Unidad de Delitos de Violencia Sexual deberá presentarse a la sede del Ministerio Público a las 08:00 horas, para efectos de organizar el trabajo con el agente fiscal y auxiliar de turno. En esta sesión los investigadores indicarán cuales son los roles que les han sido asignados conforme su plan de trabajo y se informarán de las instrucciones que den los agentes y auxiliares fiscales para el desarrollo del turno.

¹⁶ *Ibid.* Pág. 5.

¹⁷ *Loc. cit.*

3.1.8 TOMA DE DENUNCIA O RECEPCIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL¹⁸

Los investigadores de la Policía deberán acudir a la agencia fiscal de turno de acuerdo al llamado del Auxiliar Fiscal de Turno, para el acompañamiento en la toma de declaración del denunciante, al finalizar debe reunirse con el auxiliar fiscal o fiscal del caso, a efecto de recibir las instrucciones sobre la forma en que se procederá y los actos de investigación que deben desarrollar conforme sus funciones.

Con la autorización previa del auxiliar fiscal, el investigador del caso podrá presenciar la toma de declaración del denunciante o víctima, con la debida diligencia, prudencia cuando se considere conveniente para efectos de tomar fotografías y hacer evaluaciones de carácter policial.

Para el desarrollo del acompañamiento de la toma de declaración del denunciante o víctima se seguirán las instrucciones emitidas por el Ministerio Público y la Policía. En caso de duda o discrepancia, el fiscal a cargo del procedimiento dispondrá lo conveniente, siendo obligatorias todas sus decisiones.

3.1.9 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES¹⁹

Es una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene competencia a nivel nacional y la responsabilidad en materia de peritajes técnicos científicos de conformidad con su ley orgánica.

¹⁸ *Loc. cit.*

¹⁹ Inacif.gob.gt, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Guatemala, 2013, www.inacif.gob.gt, consulta 12/10/2014.

Fines del Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.

3.1.10 Unidad de Laboratorios de Criminalística²⁰

Los análisis criminalísticos realizados en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) son efectuados en las distintas secciones de la Unidad de Laboratorios de Criminalística, encargadas de realizar esta labor técnico-científica en distintas disciplinas, basando el desarrollo de sus labores en procedimientos de trabajo fundados en ciencia, y aprobados dentro de un sistema de gestión y acreditamiento de la calidad.

3.1.11 Medicina Legal Clínica²¹

Efectúa pericias relacionadas con evaluaciones médicas a persona vivas. Dictamina sobre lesiones personales: determina mediante examen médico el daño que un agresor ocasiona a la integridad personal de un individuo (lesiones). Evalúa si una persona pudo haber sido víctima de una agresión sexual.

El área de Recepción, Control y Distribución (RCD) recibe los indicios y en el caso de delitos sexuales, puede solicitarse a análisis de indicios a los laboratorios de biología y genética. Asimismo el médico forense realizará el examen físico y el psicólogo forense efectuará el reconocimiento psicológico, para el cual se requiere la presencia del niño con el propósito de valorar su estado.

²⁰ *Loc. cit.*

²¹ *Loc. cit.*

3.1.12 Psiquiatría y Psicología Forense²²

La Psiquiatría determina en muchos casos la imputabilidad del sospechoso y la Psicología determina secuelas dejadas por agresiones sufridas por la víctima o estado del individuo al agredir.

3.1.13 Biología²³

Realiza una serie de análisis bioquímicos para determinar en caso de agresiones sexuales o casos en que se da lucha entre agresor y víctima la presencia de fluidos. Es realmente un análisis confirmatorio aunque no individualizante. Esta sección traza la ruta para la transferencia del caso a la Sección de Genética.

3.1.14 Genética²⁴

Sección de reciente creación y altísimo impacto en la investigación, realiza análisis de Ácido Desoxirribonucleico (ADN) sobre fluidos identificados como tal en la sección de serología y en los cuales existe elementos de comparación. La virtud de los fluidos al igual que la dactiloscopia es la enorme capacidad individualizante de sus resultados.

3.1.15 Serología²⁵

Servicios que ofrece:

a) Inmunohematología forense

- i. Análisis fuera de condiciones de laboratorio. Dar fe de datos contenidos en el acto y que son eminentemente jurídicos.

²² *Loc. cit.*

²³ *Loc. cit.*

²⁴ *Loc. cit.*

²⁵ Instituto Nacional de Ciencias Forenses, *Guía de servicios*, Guatemala, Pág. 30.

Diagnóstico genérico: determinación de la presencia de sangre, saliva, semen o espermatozoides

- ii. Diagnóstico específico: se establece si estos fluidos o células son o no de origen humano. Estas determinaciones son básicas para que contando con el panorama investigativo del caso se establezca comunicación y se coordinen análisis posteriores.

b) Tricología forense

- i. Análisis para identificar si los elementos pilosos remitidos o localizados en prendas son efectivamente elementos pilosos y si son de origen humano, es muy importante determinar la presencia de la raíz, pues es la parte del indicio en donde hay células útiles para análisis de ADN, puede también determinarse si presentan coloraciones, cortes o fracturas
- ii. Cotejos de características de los elementos pilosos, haciendo la salvedad que las coincidencias entre elementos pilosos, no individualizan, solamente dan criterios de uniprocedencia.

3.1.16 MANEJO DE LA EVIDENCIA EN CASO DE DELITOS SEXUALES²⁶

Cuando se trata de la investigación de algún tipo de delito sexual, la víctima debe trasladarse con la orden de la autoridad competente, al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para un examen médico legal. El médico de acuerdo con los hallazgos, tomará muestras vaginales, rectales, orales, etc. Es importante enfatizar que la víctima debe ser sometida al reconocimiento médico legal inmediatamente, para evitar la pérdida de elementos materiales útiles.

²⁶ Instituto Nacional de Ciencias Forenses, *Guía para la Recolección y Manejo de ADN*, Guatemala, Pág. 6, y 7.

Cuando se presume presencia de semen en alguna(s) prenda(s) o elemento(s) encontrado(s) en la escena (ya sea por sus características típicas en cuanto a color grisáceo, acartonamiento, bordes irregulares y olor), se debe dejar secar a temperatura ambiente si está húmeda. Posteriormente la mancha se protege cubriéndola con papel limpio, no impreso, evitando que se desprenda. Finalmente, se debe embalar cada elemento por separado, rotular debidamente y enviar al Laboratorio.

Es de gran utilidad en la investigación genético forense, conocer cuántos individuos accedieron sexualmente a la víctima, dado que de esto depende el manejo de los perfiles genéticos obtenidos y además, si ésta tuvo relaciones sexuales consentidas previo al suceso, debiendo tener datos de los tres (3) últimos días anteriores a los hechos.

Los elementos de estudio más útiles para este tipo de procedimientos genéticos son:

a) Sobre la víctima o en la escena

- i. Muestras postcoitales (vaginal, rectal, oral, etc.) tomadas con hisopo
- ii. Pelos en introito o canal vaginal, pubis, perineo de pre-púberes
- iii. Pelos en las manos de la víctima
- iv. Manchas de semen en prendas de la víctima, sábanas u otro soporte
- v. Posibles restos celulares bajo las uñas de la víctima
- vi. Condones posiblemente usados por el (los) sospechoso (s)
- vii. Frote, de mordeduras que presente la víctima, tomadas con hisopo húmedo en agua destilada.

b) En el supuesto agresor

- i. Manchas de sangre en sus genitales o en sus prendas
- ii. Pelos desprendidos de una ropa interior, cuando la víctima ya presenta características sexuales secundarias.

Para la realización de los análisis genéticos, es indispensable contar con las muestras de sangre de referencia tanto de la víctima como del (de los) supuesto (s) sospechoso (s), para las cuales se deben tomar unas gotas de sangre y colocarlas sobre papel de filtro Flinders Technology Associates (FTA) el cual, inmediatamente colocada la gota, debe ROTULARSE a fin de evitar cruce entre una y otra muestra. De no contar con papel FTA, puede sustituirse el mismo con gasa estéril y si fuera el caso extremo de no contar con gasa estéril, tomar de 5 a 7 ml, en un tubo Vacutainer con anticoagulante EDTA. Importantísimo es hacer notar que el embalaje de las muestras en papel FTA o gasa estéril es obligatoriamente en sobre de papel, idealmente con perforaciones mínimas alejadas del sitio donde se ubica la muestra.²⁷

Las muestras pueden tomarse con jeringa o lanceta lo más pronto posible. Se impregna la gota haciendo una mancha sobre gasa estéril o papel FTA, se deja secar y se embala. Las muestras de referencia tanto de la víctima, como del o los sospechosos, deben ser tomadas por profesionales forenses o de los servicios de salud, debidamente entrenados (médicos, químicos biológicos, enfermeras, entre otros). Antes de tomar la muestra, se debe conformar que los datos de la persona coincidan con los indicados por la autoridad que gira la orden, además se deben enviar anexo al oficio petitorio, fotocopia del documento de identidad.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, conoció en sus diferentes áreas casos relacionados a los delitos sexuales la cantidad de 991 en el año 2012, esto entre hombres y mujeres y diferentes edades, asimismo no es posible atribuir todos los peritajes solicitados a las fiscalías del área metropolitana, ya que en las sedes departamentales donde no cuentan con alguna área específica las víctimas son trasladadas a la sede central para el análisis respectivo; en el año 2013 realizaron un total de 2756 peritajes del tema de delitos sexuales en las diferentes áreas que trabaja, de igual manera que el año 2012 dato que incluye hombres y mujeres y todas las edades; en el año 2014 hasta el mes de septiembre realizaron un total de 2148 peritajes

²⁷ *Ibid* Pág. 8.

relacionados al tema de los delitos sexuales. Situación que denota que han ascendido las solicitudes de peritajes en áreas específicas, pudiéndonos dar cuenta con las solicitudes que van del año 2014 que son 2148 en contrapeso con el año 2012 que solicitaron 991 peritajes.

CAPITULO 4

VICTIMA DE DELITOS SEXUALES

4.1 DEFINICIONES DE VÍCTIMA²⁸

En el Diccionario de la Lengua Española, Víctima es: La persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio; persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra; persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita; persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.

Rodríguez Manzanera menciona que la palabra víctima proviene del latín y que originalmente se refería a la persona o animal destinados al sacrificio. Este autor opina que no hay consenso con respecto al significado de víctima, pero que en la evolución de la humanidad la idea de víctima ha cambiado hasta llegar a entenderse que se refiere al sujeto pasivo del delito.²⁹

La Ley Contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República en su Art. 10 Da a conocer que es una “Víctima” de la siguiente manera: “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por víctima a la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal. También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”³⁰

²⁸ Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española.

²⁹ Reyes Calderón, José Adolfo, *Victimología*, Guatemala, 2002, Tercera Edición Pág. 182.

³⁰ Ley Contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Art 10.

4.1.1 VÍCTIMA DE DELITOS³¹

Elleberger, al hablar de concepción jurídica indica, es de advertir que en la práctica se entiende por víctima a la parte lesionada que sufre perjuicio o daño por una infracción. Es por lo tanto, que un criterio objetivo el que pretende determinar la calidad de víctima. Quien sufre las consecuencias nocivas de un delito es la víctima.

El autor considera que los tratadistas confunden sujeto pasivo del delito y víctima del delito.

El sujeto pasivo del delito es a quien efectivamente se le lesiona un bien jurídico tutelado, ejemplo: Cuando una mujer es violada se atenta contra su seguridad y libertad sexual, por lo que se constituye en un sujeto pasivo del delito; sin embargo, sí afecta a su familia, por lo que no se trata de una sola víctima, sino de tantas personas que allegadas a ella existan. Por lo tanto el concepto de víctima del autor es mucho más amplio; ya que en doctrina, víctima es singular y como lo ha apuntado, generalmente las víctimas son plurales.

4.1.2 VÍCTIMAS DEL ABUSO DE PODER³²

La Organización de Naciones Unidas indica que se entenderá por víctimas a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

³¹*Ibid.*, Págs. 184 y 185.

³²*Loc. cit.*

4.1.3 VICTIMARIO³³

Sujeto activo del delito; actúa lesionando los intereses, derechos o propiedades de la víctima.

Del latín *victimarius*. Masculino y femenino, homicida, persona que comete homicidio; masculino sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles que encendía el fuego, ataba a sus víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio. Aquel que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima.

4.1.4 FACTORES VICTIMÓGENOS³⁴

Todo aquello que favorece la victimización, es decir, las condiciones que hacen proclive a un individuo a convertirse en víctima. No debe confundirse factor con causa, ya que el primero favorece el fenómeno victimal, en tanto que la segunda produce victimización.

4.1.5 CAUSA VICTIMÓGENA³⁵

Solamente puede hablarse de causa victimógena en casos concretos, ya que causa es aquello que necesariamente produce un efecto. El factor victimógeno posibilita la victimización pero no la produce; podemos encontrar dos personas con los mismos factores victimógenos y una llega a ser víctima, pero la otra no.

4.1.6 VICTIMIZAR³⁶

Es hacer o fabricar víctimas, es decir, sujetos “pasivos del delito”, aunque la clasificación de los tratadistas mencionados, y el padre de la Victimología Benjamín Mendelsshon, se refiere a víctimas desde las enteramente pasivas,

³³ *Loc. cit.*

³⁴ *Loc. cit.*

³⁵ *Loc. cit.*

³⁶ *Ibid., Pág. 182.*

inocentes o ideales, hasta víctimas incitadoras, o favorecedoras de su situación. Desde luego en este paréntesis cabe la actitud de la víctima y, también su circunstancia biopsíquica social, lo que establece categorías ad infinitum.

4.1.7 VICTIMIZACIÓN³⁷

La victimización es un término igualmente apadrinado por Mendelssohn y cuyo significado se puede deducir fácilmente, para quien la victimización es la base fundamental de la Victimología. En forma sencilla se puede decir que la victimización es el efecto de sufrir un daño, directa o indirectamente, por un delito; o en otras palabras, la victimización supone las acciones que reciben una persona, grupo o sector social que es o fue objeto de un daño o lesión de un delito o infracción. El concepto de la victimización no es nada sencillo como tampoco lo es la problemática que en sí supone el fenómeno de la víctima.

En efecto, tiene razón Mendelssohn, faltan muchos estudios para lograr la formulación de conceptos y teorías válidas en este complejo dominio, así como para conocer los distintos grados, matices y posibles influencias –positivas, neutras o disuasivas, o de resistencia- de la relación de la víctima con el autor o de la participación de ésta con su actitud y aptitud.

La Victimización concepto que se refiere, de un lado, a un proceso dirigido o tendente a producir víctimas, y de otro, al resultado global o repercusión de actividad delictiva; repercusión ésta que trasciende, va más allá, también, de las propias personas físicas directamente pasivas.

La importancia de la victimización, ya sea en cantidad o en grado de incidencia social, se puede deducir de lo expuesto. Lo que sí es preciso tener en cuenta es que la dimensión real de la tasa de victimización es mucho mayor que la de los autores. Es lógico que de un sólo acto criminal suelen derivarse varias

³⁷*Ibid. Pág. 237 y 238.*

víctimas directas e indirectas y aún tener una proyección futura de la alta victimización. En Guatemala carecemos de los indicadores que nos señalan cuál es la incidencia real de la victimización actual.

4.1.8 PREDISPOSICIONES DE LAS VÍCTIMAS³⁸

Sobre la posible predisposición de algunas personas y algunos miembros de ciertas profesiones a sufrir los efectos de la victimización merecen recordarse los trabajos de Abdel Ezzart Fattah. Ya que el año 1971 encuentra como fruto de su investigación que existen tres diferentes tipos de predisposiciones específicas en la víctima.

- a) Las biológicas, como la edad, el sexo, la raza, el estado físico, etc.
- b) Las sociales, como las condiciones económicas, su ocupación laboral y de ocio
- c) Las psicológicas, como las desviaciones sexuales, la negligencia e imprudencia, la extrema confianza en si mismo, los rasgos de carácter de cada persona, etc.

Posteriormente el mismo autor constata que en diversos estudios de tipo psicosocial y victimológico evidencian que muchos delincuentes antes de cometer el delito, antes de pasar al acto, llevan a cabo una racionalización y maduración de los procesos mentales y del desarrollo fáctico de la victimización, con la pretensión justificar su crimen y anular las posibles inhibiciones y borrar los normales brotes de culpabilidad o de remordimiento subsiguiente al delito.

El estudio de R.F. Sparks sobre cómo puede la víctima contribuir a su propia victimización de maneras diversas, según los diferentes tipos de su personalidad y sus circunstancias. Puede darse la precipitación, es decir, que

³⁸*Ibid.* Pág. 239 y 240.

la víctima con su comportamiento anima y excita al victimario; así, con frecuencia, en supuestos delitos de estafa y de delitos sexuales. Otras veces la víctima, por negligencia o por excesiva audacia, facilita el comportamiento del victimario, es decir, se expone voluntariamente o inconscientemente al peligro de ser victimizada. Otras veces no es por negligencia ni inconsciencia, sino por vulnerabilidad, la que puede consistir en su situación social o en sus cualidades personales. Por fin, en no pocos casos las víctimas atractivas, por su manera de comportarse o por su estilo de trabajo o de diversión atraen al victimario.³⁹

4.1.9 VICTIMIZACIÓN PRIMARIA⁴⁰.

Sobre los grados de victimización se están llevando a cabo multitud de investigaciones, porque en este problema no basta el sentido común, ni los criterios tradicionales. Estos estudios matizan los distintos factores etimológicos y las diversas consecuencias y soluciones respecto al daño primero, al daño segundo y tercero. Por daño primero suele entenderse el que se deriva directamente del crimen. En cambio, el daño segundo emana de las respuestas formales e informales que recibe la víctima; y el daño tercero procede, principalmente, de la conducta posterior de la misma víctima.

Como resultado de un examen clínico de 54 pacientes, víctimas de agresiones sexuales, distingue entre una respuesta inicial de “alarma” y una subsiguiente reorganizativa. La reacción inicial provoca intensos efectos múltiples negativos como la desesperación de los pacientes (86%); recuerdo de otros pretéritos sucesos traumáticos (76%); hipermotividad intensa, como ansiedad, miedo, sensación de culpabilidad (86%); síntomas físicos, como espasmos musculares y náuseas (43%); perturbaciones en el sueño (68%); bloqueo del pensamiento (72%); dificultad de concentrarse (72%); ideas hipocondríacas (78%); problemas sexuales (78%)

³⁹*Ibid.* Pág. 240.

⁴⁰*Ibid.*, Pág. 242 y 243.

a) Reacción tras la victimización primaria

- i. Pasividad y shock
- ii. Enfado y resistencia a creerlo
- iii. Ansiedad y miedo
- iv. Enfado y shock
- v. Enfado y ansiedad
- vi. Calma
- vii. Otros

b) Efectos Psicológicos

- i. Trastornos del sueño
- ii. Pérdida del apetito
- iii. Quejas físicas
- iv. Ansiedad
- v. Ansiedad y desconfianza
- vi. Desconfianza
- vii. Pasividad
- viii. Autoinculpación
- ix. No afectación

4.1.10 VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA⁴¹

Por victimización secundaria se entiende los sufrimientos que a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia:

- a) Policías
- b) Jueces
- c) Peritos

⁴¹*Ibid.*, Pág. 244, 245.

- d) Criminólogos
- e) Funcionarios de instituciones penitenciarias.

“La historia del sistema penal demuestra que la víctima en los últimos siglos se encuentra desamparada, e incluso victimizada durante el proceso penal; ella no cuenta casi para nada; sólo actúan el poder estatal por una parte, y el delincuente por la otra. Ambos abandonan o desconocen a la víctima. Muchas declaraciones oficiales y muchos estudios científicos lamentan que las víctimas se encuentren marginadas, reducidas en importancia y que padezcan problemas afectivos”.

Existe también la franca posibilidad de que cuando las víctimas se acerquen a los centros de atención de la víctima, en el caso de que estos existan, sean atendidas con extrañeza y lejanía. Sólo se les ofrece un formulario impreso, o poco más; y, desde luego, el personal parece carecer de los conocimientos necesarios, así como del interés y de la sensibilidad deseable.

Existen la conciencia de que quien padece un delito, al entrar en el aparato judicial, en vez de encontrar la respuesta adecuada a sus necesidades y derechos, recibe una serie de posteriores e indebidos sufrimientos, incomprendiones, entre otros, en las diversas etapas por las que transcurre el proceso penal: Desde la policía hasta la post penitenciaria, pasando por la judicial, sin olvidar la PERICIAL.

A lo largo del proceso penal, desde el comienzo de la actitud policial los agentes del control social con frecuencia se despreocupan o ignoran a la víctima; y por si fuera poco, muchas veces, la victimizan todavía más. Especialmente en algunos delitos, como los sexuales. No es raro que en estas infracciones el sujeto pasivo sufra repetidas vejaciones, pues, a la agresión del delincuente se añade la postergación y/o estigmatización por parte de la policía, de los médicos forenses y del sistema judicial. Durante todo el proceso, que termina en el sistema penitenciario dirigidos mayoritariamente por hombres, se observa frecuentemente que los agentes masculinos tienen más

miedo de condenar y/o tratar injustamente a los hombres que a las mujeres; en este aspecto, les mueve menos de lo debido el principio de justicia y equidad.

Al comienzo la policía acude pronto, da muestras de apreciar la gravedad del delito. Pero después, generalmente la víctima va encontrando menos comprensión y sobre todo, se queja por la falta de información. Rarísima vez se le comunica si el delincuente ha sido detenido, juzgado, condenado, si ha reparado los daños, si ha devuelto lo que robo, etc. También muchas víctimas manifiestan que la policía no está a la altura debida para prestarle la ayuda necesaria o esperada. Algunas víctimas declaran que jamás volverán a acudir a la policía.⁴²

4.1.11 VICTIMIMACION TERCIARIA⁴³

Emerge como resultado de las vivencias y de los procesos de adscripción y etiquetamiento, como consecuencia o “valor añadido” de las victimizaciones primarias y secundarias precedentes. Cuando alguien por ejemplo, consciente de su victimización primaria y secundaria que se aboca a un resultado, en cierto sentido, paradójicamente exitosos (fama en los medios de comunicación, aplausos de grupos extremistas, etc.) deduce que le conviene aceptar esa nueva imagen de sí mismo (a) y decide, desde y a través de ese rol, vengarse de las injusticias sufridas y de sus victimarios (legales a veces). Para vengarse se autodefine y actúa como delincuente, como drogadicto, como prostituta, etc. Quizá tal o cual biografía de algunos mártires y santos puede ilustrar, con nuevas luces y nuevas valoraciones, la relación y el paralelismo necesitados de profunda revisión entre víctimas, héroes y canonizados.

Conviene estudiar más la posible relación entre ciertos mártires y la victimización terciaria. Entre la persona heroica o canonizada y la víctima terciaria pueden darse no pocos puntos comunes. Tan difícil es salir del círculo virtuoso como del vicioso.

⁴²*Ibid.*, Pág. 245 y 246.

⁴³*Ibid.*, Pág. 247.

4.1.12 ESTADÍSTICAS

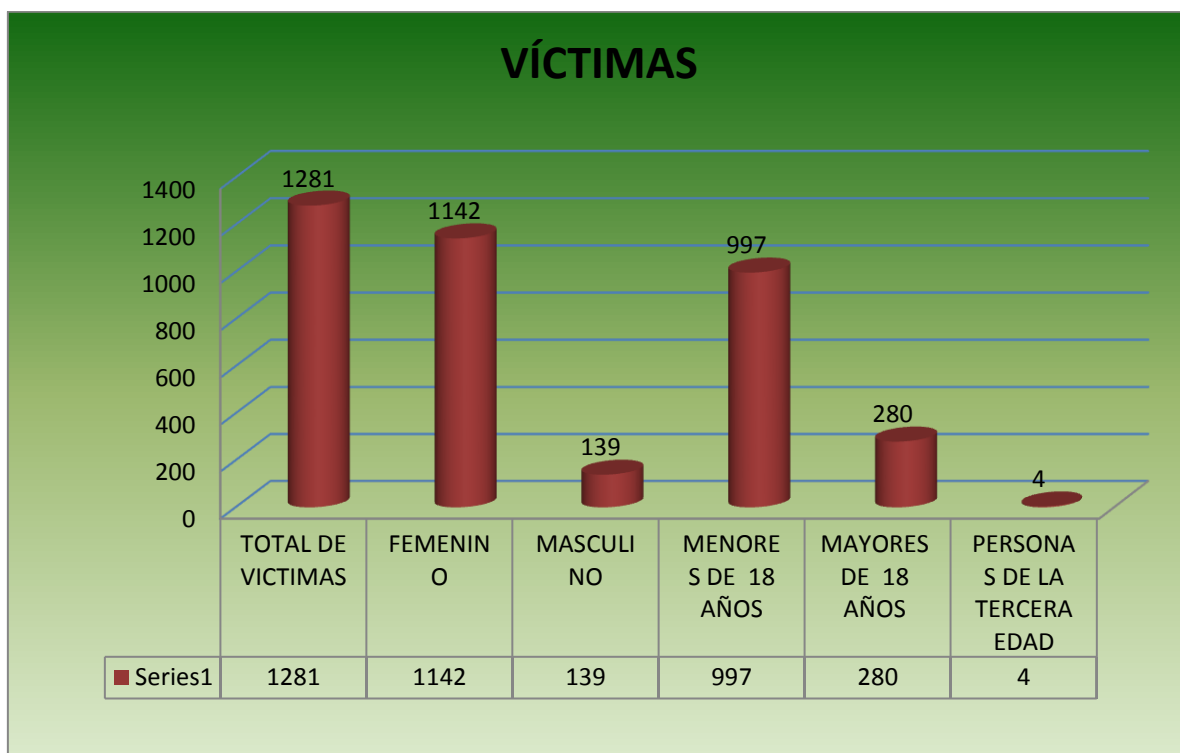
En el análisis de los casos que conoce la Sección contra Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil se estudiará la capacidad que tienen de respuesta las instituciones involucradas en la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana, entre los que se cotejarán tres años; siendo 2012, 2013 y 2014 hasta el mes de septiembre.

Tomando en cuenta cuantos casos conocieron y desglosado por género, edades, entre otros, ya que esta sección trabaja directamente con la Fiscalía de la Mujer específicamente el tema de delitos sexuales, lo que concierne al área metropolitana, razón por la que está apegado a la realidad de los casos que también trabaja el Ministerio Público; tomando en cuenta que la Sección de Delitos Sexuales inicia una investigación posterior que haya sido conocido por el ente encargado de la investigación criminal; el auxiliar fiscal de turno inmediatamente al conocer un caso llama al grupo de turno de la sección de delitos sexuales, para que se constituyan a la fiscalía e inicien la labor investigativa, para dar con el responsable; de igual manera se evidenciarán los casos que fueron llevados a los tribunales de justicia, de los cuales daré a conocer sentencias condenatorias y absolutorias, dicha información obtenida del Organismo Judicial.

AÑO 2012

Gráfica I: Víctimas

Fuente: División especializada en Investigación Criminal, Policía Nacional Civil (DEIC- PNC)



Casos conocidos por la Sección de delitos sexuales en la Sección de Delitos Sexuales de la DEIC-PNC, el año 2012 se conocieron un total de 1281 casos, desglosado de la siguiente manera: 1142 mujeres, 139 hombres, dentro de las víctimas se registra un total de 997 casos de personas menores de 18 años, personas mayores de 18 años registran 280 y 4 personas de la tercera edad.

Gráfica II: Sindicados

Fuente: DEIC-PNC

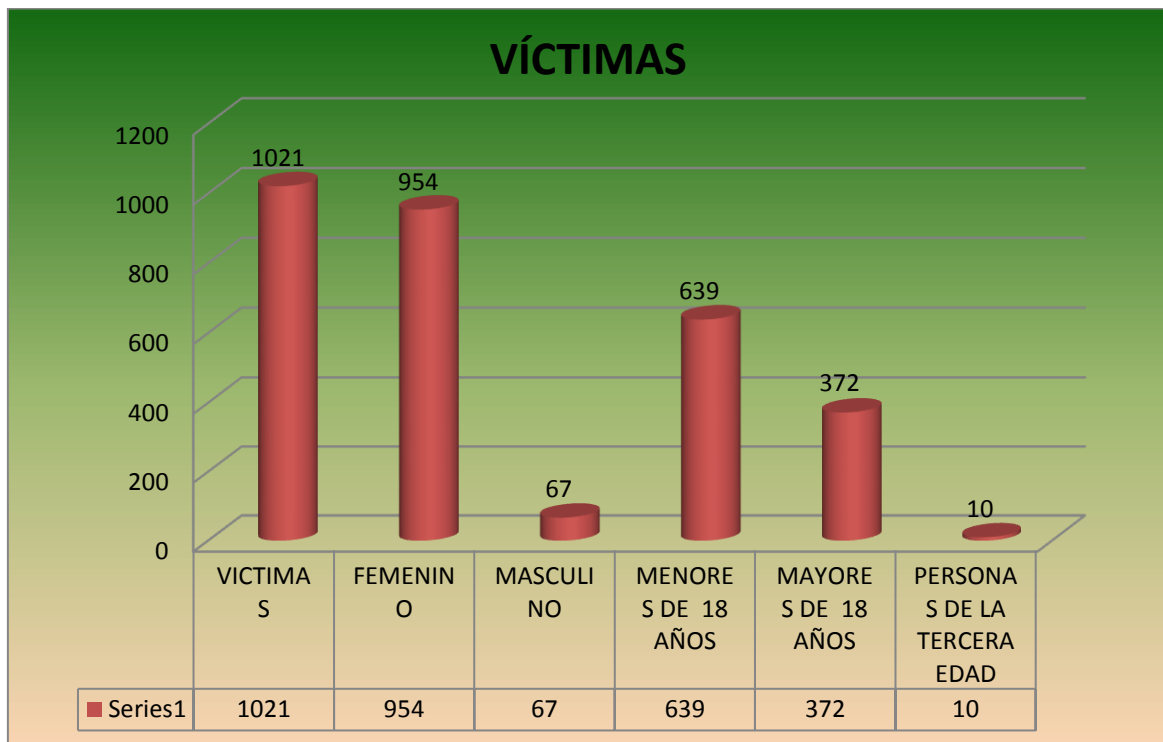


La Sección de delitos sexuales de la DEIC-PNC, registra un total de 1281 sindicados de cometer delitos sexuales, dando a conocer que un total de 1176 son personas menores de 18 años, 100 mayores de 18 años; (circunstancia que da a conocer que en su mayoría los delincuentes sexuales son personas menores de 18 años de edad), un mínimo de 5 personas son de la tercera edad; del total de 1281 sindicados dan a conocer que 794 sindicados son familiares de la víctima, 94 son amigos de la víctima o de la familia, 88 victimarios son vecinos, 20 son profesores de la víctima, 39 son taxistas y 246 son personas totalmente desconocidas (victimarios no identificados).

AÑO 2013

Gráfica I: Víctimas

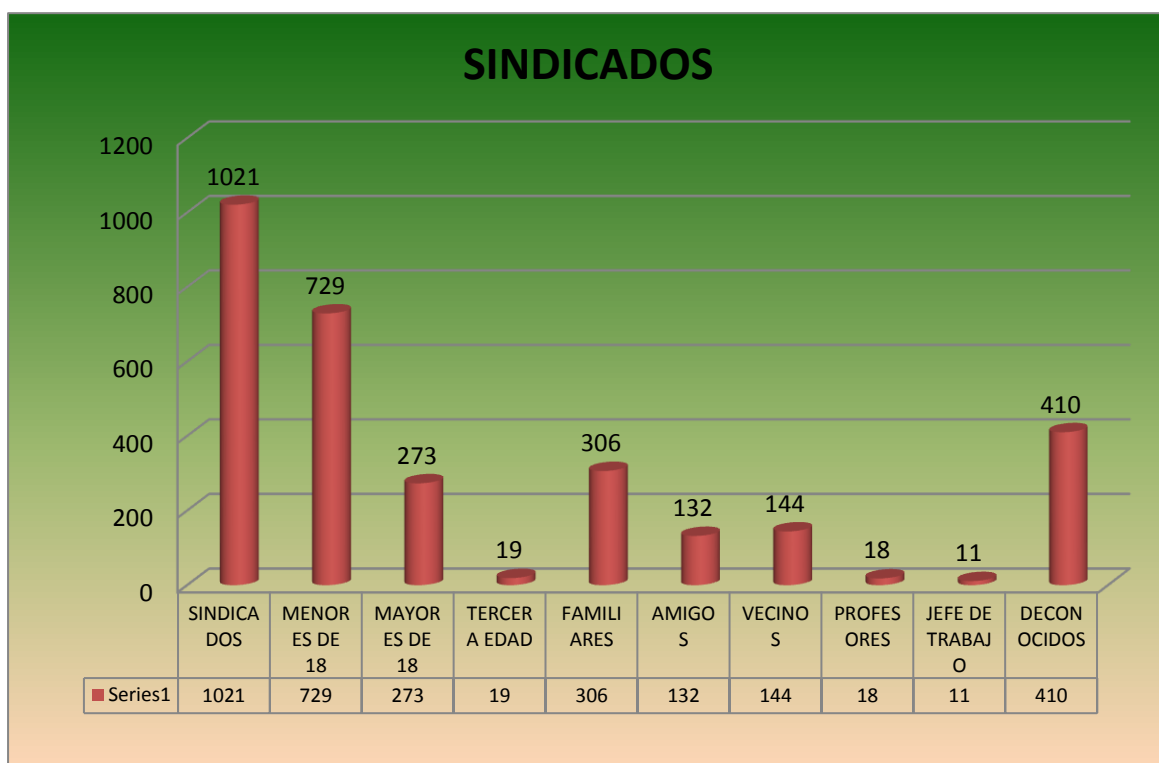
Fuente: DEIC-PNC



La cantidad de casos registrados durante el año 2013, por la Sección de Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, de 1021 casos, 954 son mujeres y 67 son hombres; dentro de la cantidad general, registran la cantidad de 639 víctimas menores de 18 años de edad y 372 mayores, además registran que 10 de las víctimas son personas de la tercera edad.

Gráfica II: Sindicados

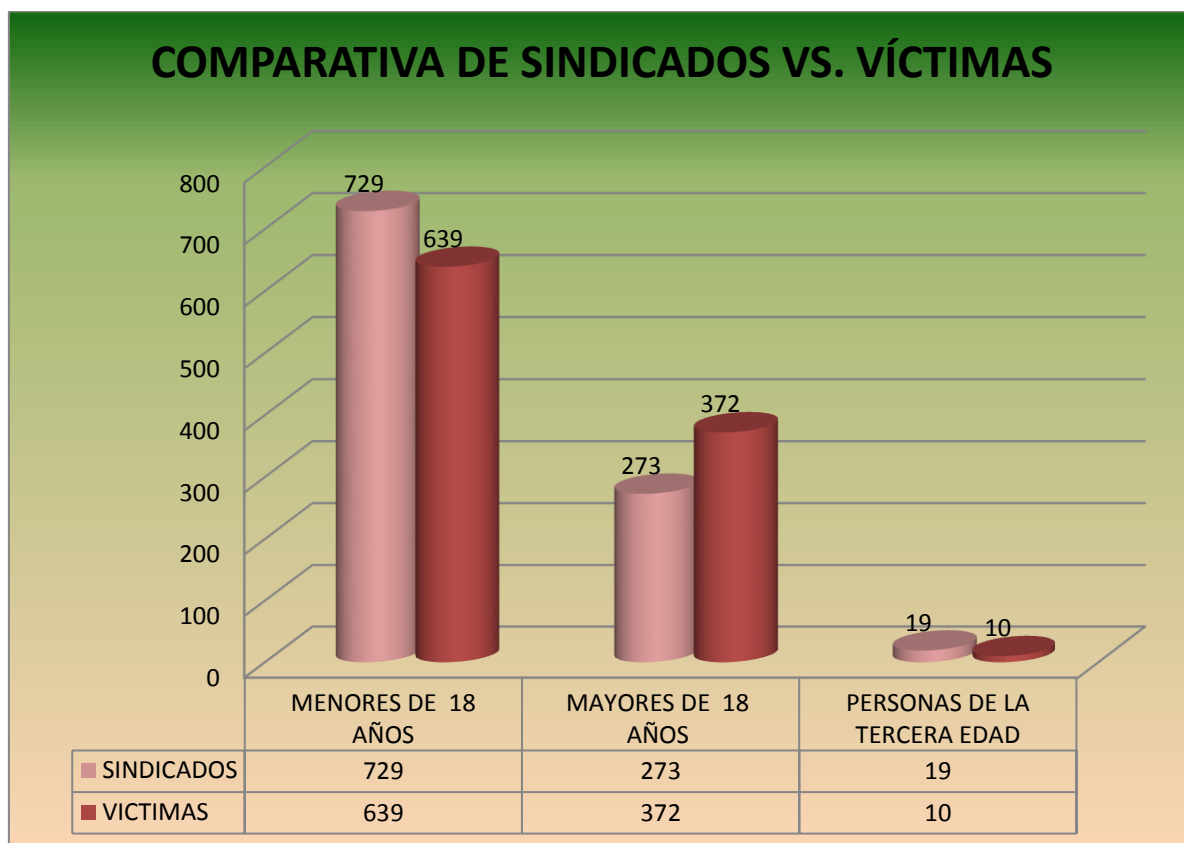
Fuente: DEIC-PNC



La Sección de delitos sexuales de la DEIC-PNC, registra la cantidad de 1021 sindicatos de cometer delitos en contra de la integridad sexual de las personas, 729 personas sindicadas son menores de 18 años de edad, 273 personas mayores de edad, 19 personas sindicadas que son de la tercera edad; del total de sindicatos 306 son familiares de las víctimas, 132 son amigos de la víctima y/o familiares, dentro de ellos están 144 victimarios que son vecinos de la víctima, incluidos 18 profesores de las víctimas, además de 11 jefe de trabajo, quedando un total de 410 sindicatos que son totalmente desconocidos.

Gráfica III: Comparativa de sindicatos vs. víctimas año 2013

Fuente: DEIC-PNC



En el cuadro estadístico comparativo de personas sindicados vrs., víctimas se observa que los sindicados menores de 18 años asciende a un total de 729, mientras que las víctimas hacen un total de 639, siendo superado por 90 más sindicados que víctimas. Y dentro de los mayores de 18 años registra un total de 273 sindicados y 372 víctimas, en este caso las víctimas superan por 99 a los sindicados. En el caso de las personas de la tercera edad, los sindicados que se registran un total de 19, siendo 09 más que las víctimas que registra la cantidad de 10.

AÑO 2014 HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE

Gráfica I: Víctimas

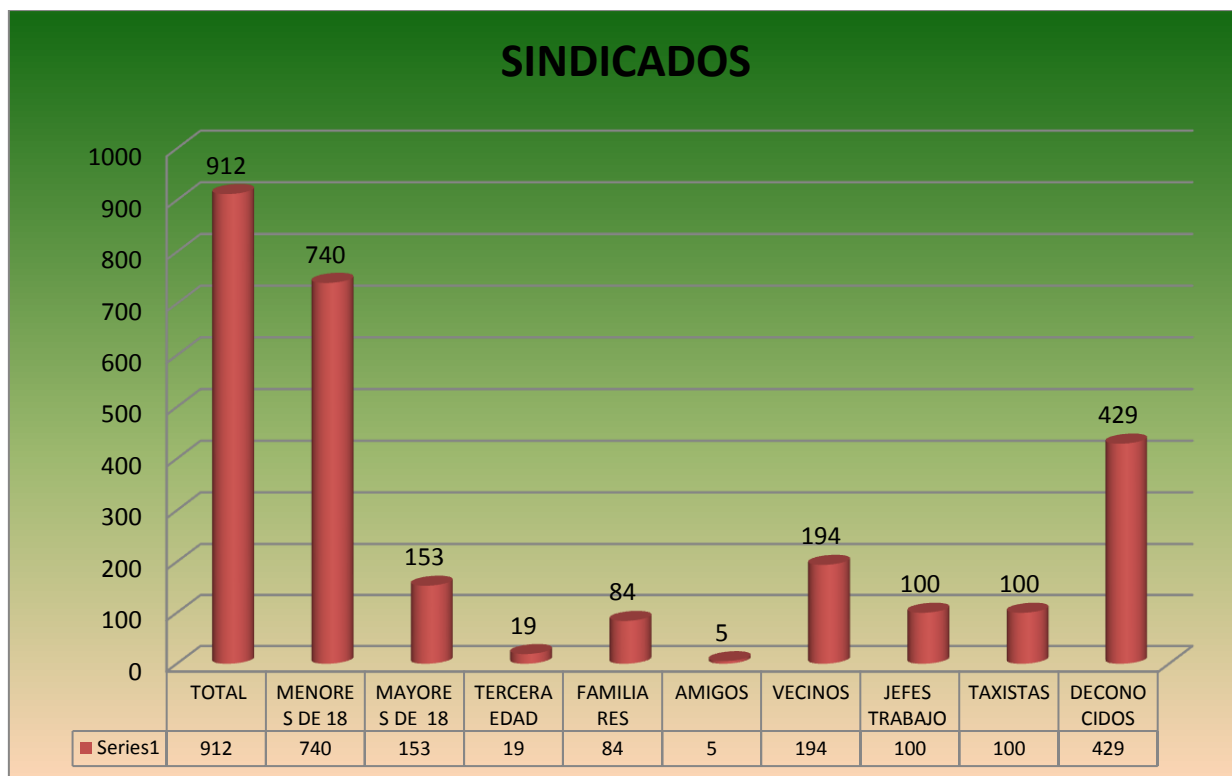
Fuente: DEIC-PNC



Durante el año 2014 hasta el mes de septiembre la Sección de investigación contra los delitos sexuales de la DEIC-PNC, contabilizaba la cantidad de 912 casos conocidos por delitos sexuales y desglosados por género registra 836 casos de personas de sexo femenino y 76 de sexo masculino; desglosando el total general de 912 víctimas, de estos se registra un total de 588 personas son menores de 18 años, 305 son personas mayores de 18 años y 19 personas de la tercera edad.

Gráfica II: Sindicados

Fuente: DEIC-PNC



La sección de delitos sexuales de DEIC-PNC, tiene un total general de 912 sindicatos dentro de los cuales cuenta con la cantidad de 740 personas menores de 18 años de edad y 153 mayores de edad además de 19 personas de la tercera edad; asimismo identifican a 84 sindicatos familiares de la víctimas, dentro de ellos 5 son amigos de la víctimas y/o familia, también refieren a 194 sindicatos vecinos, incluyendo dentro de ellos a 100 jefes de las víctimas, 100 taxistas y dan a conocer que cuentan con un total de 429 victimarios que son totalmente desconocidos.

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2013 HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE

Gráfica I: Víctimas

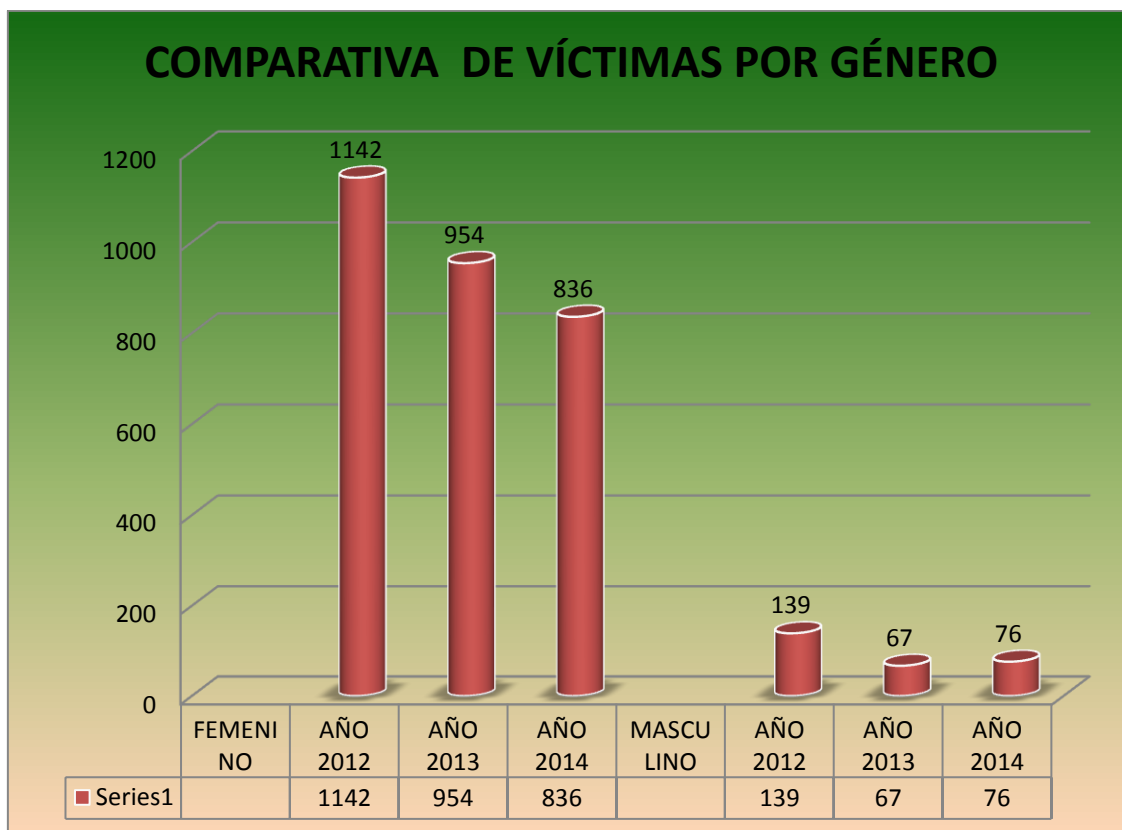
Fuente: DEIC-PNC



En esta gráfica demuestra un descenso, según registros en sus datos estadísticos la sección de delitos sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, se evidencia al comparar que en el año 2012 registraron la cantidad de 1281, en el año 2013 descendió a 1021 y el presente año 912 casos llevan registrados.

Gráfica II: Comparativa de víctimas por género

Fuente: DEIC-PNC



En esta se da a conocer el alto índice del que es víctima la mujer, en este tipo de delitos ya que se mantiene una constante durante los tres años analizados contrario en hombres ha ido descendiendo el número de víctimas hombres.

Gráfica III: Comparativa de víctimas por mayores y menores

Fuente: DEIC-PNC



Analizando la presente gráfica, sobre datos comparativos de las víctimas menores y mayores de 18 años, que registra la sección de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, observamos que ha descendido el número de víctimas menores de 18 años pero aun así se mantiene una constante en el alto índice, ya que se mantiene el alto número en menores.

4.1.13 MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁREA METROPOLITANA⁴⁴

Fue creado por el Ministerio Público a través del Acuerdo No. 35-2010, mismo que entró en vigencia a partir de agosto de 2010.

En el Artículo 1 aprueban el Manual de Normas y Procedimientos del Modelo de Atención Integral de Casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana, que define las normas generales y específicas, las atribuciones y responsabilidades de los puestos de trabajo, las actitudes en que se sustenta la prestación del servicio a víctimas, el marco legal de actuación para la fiscalía y los procedimientos para brindar el servicio integral.

Este manual es un instrumento técnico administrativo que establece las normas y secuencia a seguir en la ejecución de las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

El objetivo general es: Estandarizar y documentar los procedimientos del área de atención integral reservada para la gestión primaria de casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y violencia contra la mujer que se atienden en el área metropolitana.

El ámbito de aplicación: Es de observancia obligatoria para agentes fiscales y auxiliares fiscales de la Fiscalía de Sección de la Mujer, Agencias Fiscales de primeras declaraciones, funcionarios, profesionales y auxiliares fiscales de la Oficina de Atención Permanente y Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Distrital de Guatemala, así como los empleados y funcionarios que tengan contacto con víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia contra la Mujer y Delitos Sexuales.

⁴⁴ *Manual de normas y procedimientos del modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y violencia contra la mujeres el área metropolitana*, Guatemala 2010, pág. 4.

4.1.14 ACTITUDES PARA LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA⁴⁵

- a) **EMPATÍA:** Establecer una relación de afinidad con la víctima, de responder al sufrimiento con comprensión y sensibilidad. Mostrar genuino interés en contribuir y buscar soluciones a la crisis
- b) **ACTITUD:** Mostrar una actitud abierta y escuchar y no evidenciar el rechazo, sorpresa o indignación ante las expresiones de la víctima. Mantener un contacto visual agradable
- c) **LENGUAJE:** Utilizar un lenguaje claro y adecuado a la condición de la víctima
- d) **ESPONTANEIDAD:** Animar a que la víctima se exprese, propiciando que su testimonio sea espontáneo. Que la víctima se sienta comprendida
- e) **CONFIANZA:** Propiciar en la víctima la certeza de que ha actuado correctamente solicitando ayuda
- f) **RESPECTO POSITIVO INCONDICIONAL:** Mostrar un profundo y sincero respeto hacia la víctima, a pesar de lo que le ha ocurrido
- g) **DIGNIDAD DE LA VÍCTIMA:** Tratar con respeto a la víctima, confidencialidad, evitar acciones que provoquen victimización secundaria, gestionar mecanismos de seguridad, velar por los intereses de las víctimas
- h) **ASISTENCIA APROPIADA:** Pronta, adecuada y necesaria. Priorizar, informar a los servicios y procedimientos, coordinar con autoridades de protección, proporcionar acompañamiento, atención médica, clínica de urgencia, propiciar atención integral, ejercer tutela de sus derechos

⁴⁵ *Ibid.* pág. 5.

- i) **INMEDIACIÓN DEL FISCAL:** Brindar mayor acercamiento del fiscal a la víctima y los hechos, seguimiento y agilidad a la persecución. Dirigir las acciones desde el momento de la denuncia, formular con prontitud las peticiones judiciales y continuidad al seguimiento investigativo

- j) **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ:** Deberá prevalecer el interés superior del niño. Darle participación al niño, niña o adolescente, conocer sus intereses, preocupaciones y evaluar el impacto de las decisiones sobre su vida futura. Proteger la intimidad y garantizar seguridad, buscar el mecanismo procesal idóneo y oportuno.

4.1.15 ATENCIÓN INTERNA A LA VÍCTIMA⁴⁶

La víctima se presenta a la Oficina de Atención Integral Permanente del Ministerio Público, a presentar denuncia de forma verbal o escrita; ahí le preguntan el motivo de su visita, verifican si el caso es constitutivo de delito, de ser positivo asignan turno de conformidad con el grado o nivel de riesgo preliminar, si el riesgo es rojo o anaranjado la refieren al área de atención integral (en horario y días inhábiles, toda denuncia es atendida en el Área de atención Integral, por lo que el delegado de OAV, establece la prioridad y necesidad de ser asignado el caso directamente al Fiscal de Turno de la Fiscalía de Sección de la Mujer).

El Área de atención integral recibe a la víctima, informa de sus derechos, como el de ser acompañada de un familiar para rendir su denuncia y evaluación forense si fuera el caso. Establece el nivel de riesgo de la víctima y prioridad de atención. Para efecto deberá observar las amenazas, necesidades riesgos de la víctima, así como las acciones inmediatas de atención. Deben evaluar la necesidad de requerir atención médica inmediata, de ser positiva la atención médica es acompañada la víctima con el médico de turno de OAV.

⁴⁶ *Ibid. Pág. 15, 16, 17, 18 y 19.*

El médico de OAV brinda atención médica urgente para estabilizar a la víctima. En caso de extrema gravedad, coordina su traslado a un centro hospitalario para el tratamiento necesario. El delegado de la OAV si el caso lo amerita, coordina inmediatamente con auxiliar fiscal de la Fiscalía de la Mujer, la asignación del número de caso y requerimiento de evaluación médica y/o psicológica forense al INACIF para establecer daños, recolectar indicios en cuerpo o las prendas como evidencia. Finalizada la atención médica de emergencia, acompaña a la víctima para la continuación del proceso de denuncia, brinda asistencia emocional para estabilizar a la víctima, previo y durante la presentación de la denuncia.

El auxiliar fiscal de la OAP atiende amablemente, con dignidad y respeto a la víctima, le explica de manera sencilla la importancia de la narración del hecho y de los pasos subsiguientes y le requiere información conforme los requerimientos generales del sistema SICOMP. Verifica si existen antecedentes durante la entrevista para anotarlos en la nueva denuncia; importante verificar que el denunciante tenga conocimiento, de información que pruebe los elementos del delito, según su calificación preliminar del hecho, respondiendo las preguntas básicas de: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿con qué? El auxiliar fiscal de OAP verifica la información que le proporcionó la víctima, seguidamente compila todos los documentos entre ellos las solicitudes de evaluaciones médicas y/o psicológicas, medidas de seguridad, de diligencias de investigación y la denuncia, entre otros. Seguidamente remite las diligencias al Fiscal de turno de la Fiscalía de la Mujer o Fiscalía competente, según el caso, y copia a la PGN si se tratare de un menor de edad.

El delegado de OAV acompaña a la víctima para tratamiento profiláctico en clínica de urgencias de OAV. En caso de niñez, trasladarlo al hospital Roosevelt o al más cercano.

El Agente Fiscal de turno recibe, imprime, firma y entrega la solicitud de medidas de seguridad ante Juez de Paz Penal de Turno, conoce resolución judicial y oficio de medidas dirigidas a PNC.

El Auxiliar Fiscal de turno de la Fiscalía de la Mujer, analiza, formula hipótesis y elabora plan inicial de investigación e inicia inmediatamente las primeras acciones de investigación urgentes y las judiciales, si es necesario solicita el apoyo a un equipo de escena del crimen para el reconocimiento, fijación, recolección o secuestro de evidencias y/o planimetría. Conforme las necesidades solicitarán al INACIF la evaluación psicológica y/o psiquiátrica para determinar la existencia de la violencia y el grado de afectación sufrido, así como la existencia de daños ocasionados, alteraciones de la personalidad y secuelas de la violencia; para los casos de niñez, adicionalmente debe evaluar la capacidad del niño para enfrentar el procedimiento legal posterior

4.1.16 FLUJO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA⁴⁷

El acceso de las víctimas de violaciones puede producirse por Guardia General o por Consultorios Externos de distintos servicios. Si se ha conformado un equipo especializado o se han identificado profesionales de referencia, la persona debe ser recibida y acompañada inmediatamente hasta el servicio específico.

4.1.17 ABORDAJE MÉDICO⁴⁸

a) RECEPCIÓN

La recepción de la persona víctima de una violación debe realizarse en un ambiente que garantice la privacidad, buscando crear un clima para la contención, escucha e información de los pasos a seguir. Se debe aclarar desde el principio que ningún paso será dado sin su consentimiento.

⁴⁷ *Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales*, Argentina 2011, pág. 17.

⁴⁸ *Ibid.* 18.

La decisión de realizar la denuncia por violación es privada de la persona que ha sido víctima. En ningún caso la denuncia puede solicitarse como requisito para la atención y el seguimiento del protocolo.

b) EXÁMENES DE LABORATORIO⁴⁹

Deben realizarse estudios cito bacteriológicos y análisis de sangre basales. Se realizan de acuerdo a la disponibilidad de recursos del centro asistencial.

c) ESTUDIO CITO-BACTERIOLÓGICO⁵⁰

Las tomas dependen del lugar de violación que se haya sufrido:

- i. Frotis para microscopía directa y gram
- ii. Cultivo endocervical y de cada sitio en que hubo penetración o intento para Gonococo y Clamidia.

d) ANÁLISIS DE SANGRE BASALES⁵¹

Estas se realizan en el momento de la denuncia, para descartar enfermedad previa. Se realizan con pruebas rápidas de tamizaje, de ser reactivas es necesario hacer confirmaciones.

- i. Para Sífilis se utiliza el VDRL (Prueba de laboratorio para la investigación de enfermedades venéreas), es una prueba de tamizaje, para descartar enfermedad previa. Si fuera reactiva hay que hacer titulación del suero u otra prueba confirmatoria.
- ii. Para Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), se utilizan Pruebas Rápidas, si la primera es reactiva se realiza otra de diferente marca o se envía a un laboratorio de referencia para su confirmación. Es

⁴⁹ Loc. Cit.

⁵⁰ Loc. Cit.

⁵¹ Loc. Cit.

indispensable que se dé consejería pre y post prueba y que se firme un consentimiento informado previo a realizar la prueba

- iii. Para Hepatitis B, se hacen varias pruebas, la primera es detectar el Antígeno de Superficie AgHBs, para establecer si tiene una hepatitis previa, generalmente se utilizan Pruebas Rápidas, si esta es positiva confirman con un ELISA y se proceda a evaluar las siguientes dos Antígenos. Los otros antígenos y anticuerpos son “*core y épsilon*”
- iv. Hemograma, pruebas de función hepática y renal
- v. Pruebas toxicológicas en caso de sospecha de intoxicación por drogas
- vi. Test de embarazo en orina o sangre (diagnóstico de embarazo previo). La falta de este estudio, NO contraindica el inicio de los tratamientos con antibióticos y Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE).

4.1.18 TRATAMIENTOS: LESIONES, ANTICONCEPCIÓN Y PROFILAXIS DE VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)⁵²

El tratamiento incluye el abordaje de las lesiones corporales y/o genitales, la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) o, si ya se produjo el embarazo, el acceso al aborto no punible en caso de corresponder, el tratamiento antirretroviral para prevención del Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y los tratamientos para otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), además de una serie de vacunas.

4.1.19 TRATAMIENTO DE LESIONES CORPORALES Y GENITALES⁵³

El examen médico debe identificar todas las lesiones corporales, signos clínicos y evaluar sobre posibles derivaciones. Debe realizarse un minucioso

⁵² *Loc. Cit.*

⁵³ *Ibid* 19.

examen ginecológico (genitales internos y externos), consignando y registrando todas las observaciones.

4.1.20 ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA⁵⁴

La Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) es un método que previene el embarazo después de un acto sexual sin protección. Se han postulado varios mecanismos de acción, según la fase del ciclo en que se use la anticoncepción de emergencia: inhibición de la ovulación, alteración del moco cervical, alteración del transporte de gametos y alteración de la función lútea.

No hay evidencia científica de que se inhiba la implantación; los preparados usados no son efectivos si ya ha ocurrido, por lo tanto no son abortivos.

Si no se cuenta con la Anticoncepción Hormonal de Emergencia, se puede recurrir al Método Yuzpe, que es combinación de píldoras anticonceptivas comunes que se toman en una cantidad y frecuencia mayor a la utilizada para lograr el efecto anticonceptivo normal.

4.1.21 EMBARAZO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN⁵⁵

El embarazo resultado de una violación se encuentra contemplado como una de las causales legales de interrupción del embarazo en el Código Penal de la Nación. En embarazos producto de una violación debe informarse sobre la posibilidad de acceder al Aborto No Punible (ANP) y garantizarlo en caso de solicitud. Los procedimientos establecidos en detalle se encuentran en la Guía Técnica de Atención Integral de los Abortos No Punibles del Ministerio de Salud de la Nación.

⁵⁴ *Loc. cit.*

⁵⁵ *Ibid.* 20.

4.1.22 PREVENCIÓN DEL VIH/Sida: TRATAMIENTO ANTIRETROVIRAL⁵⁶

La prevención para evitar la infección por VIH con tratamiento antirretroviral debe comenzar inmediatamente, ideal antes de las 2 horas de producida la situación de violación y hasta las 72 horas, luego de ese lapso evaluar el riesgo/beneficio. Las dosis para el tratamiento antirretroviral son diferentes en personas adultas que en niñas/os.

4.1.23 PROFILAXIS DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)⁵⁷

La profilaxis en otras Infecciones de Transmisión Sexual busca evitar se contraigan gonorrea, sífilis, chlamydia, tricomoniasis y vaginosis bacteriana. La dosis es diferente para adultos y niñas/os.

4.1.24 VACUNACIÓN⁵⁸

a) Profilaxis Hepatitis B

Sin vacunación previa o vacunados sin títulos de anticuerpos conocidos: indicar vacuna antiHBV (3 dosis: 0, 1 y 6 meses).

b) Vacunación Antitetánica

Si no estuviera vacunada en los últimos 10 años: Vacuna Antitetánica o doble adulto.

c) Indicaciones de Alta

Al dar el alta, brindar la información de manera clara, a la víctima y a un acompañante, y entregar por escrito. Las pautas son:

- i. Uso del preservativo
- ii. Importancia de concurrir al control
- iii. Entregar profilaxis para Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) por 3 días o hasta poder realizar control con infectología

⁵⁶ *Loc. cit.*

⁵⁷ *Ibid. 22.*

⁵⁸ *Loc. cit.*

- iv. Ofrecer apoyo psicológico, social y legal. Incluso sugerir apoyo de organizaciones sociales
- v. La profilaxis para VIH se realiza 4 semanas.

4.1.25 CONTROLES MÉDICOS⁵⁹

Es necesaria la interconsulta con el Servicio de Infectología para detectar nuevas posibles infecciones adquiridas durante o después de la violación.

⁵⁹ *Loc. cit.*

CAPITULO 5

DELINCUENTE SEXUAL

5.1 SEXUALIDAD Y ROLES SEXUALES⁶⁰

En un mundo que cambia, una sola cosa permanece constante. Los sexos continúan encontrándose uno a otro inquietos e irresistibles. La mayor parte de los hombres viven con mujeres, y la mayor parte de las mujeres viven con hombres, la mayor parte del tiempo, en casi todas las sociedades conocidas.

El impulso sexual es una predisposición (evidentemente biológica) a buscar la respuesta sexual, y está relacionado con el sexo de uno o varios, generalmente el sexo opuesto. Este impulso se despierta en la pubertad y permanece intenso a lo largo de toda la vida.

Hay alguna discusión acerca de si el impulso sexual es innato o adquirido. Algunos estudios (p. e. Simon y Gagnon, 1977) cuestionan el que haya un impulso sexual innato, alegando que nuestra tendencia a tener compañeros sexuales y utilizar nuestros órganos sexuales en un producto de aprendizaje social. Sin embargo, puesto que el impulso sexual es universal y surge en la mayor parte de los miembros de todas las sociedades humanas, casi todos los estudiosos suponen que es una herencia biológica.

5.1.1 FUNDAMENTOS SEXUALES DE LA VIDA SOCIAL HUMANA⁶¹

El impulso sexual es una de las piedras angulares de la vida social humana. Aunque ningún impulso innato obliga a los humanos a actuar en una forma particular, cada impulso consta de una serie de estados de tensión recurrentes que impelen a las personas a alguna clase de actividades para aliviar esa tensión. Un impulso no puede pasarse por alto y no “desaparecerá”. Algunas

⁶⁰ Horton, Paul, Chester, Hunt. México, 6ta. Edición, (1998) *Sociología*, Pág. 137 y 138.

⁶¹ *Loc. Cit.*

formas de aliviar la tensión se encontrarán, se repetirán por muchas personas y se volverán parte de la cultura. ¿Cuáles son algunas características de la tendencia sexual humana que han afectado nuestras pautas de vida social?

5.1.2 SEXUALIDAD CONTINUA⁶²

La sexualidad incluye todos los sentimientos y comportamientos vinculados con el sexo mediante la biología y el aprendizaje social. La hembra de la mayor parte de la especie es sexualmente activa sólo durante un período de celo temporal, cuando emite una sustancia química llamada feromona que atrae poderosamente y excita sexualmente a los machos de su especie. En otras épocas la hembra no es receptiva, y sin la feromona, los machos no son estimulados. En muchas especies la época de apareamiento es la única ocasión en que los machos y las hembras se asocian. La especie humana participa junto con los antropoides del hecho biológico de la sexualidad continua, lo que significa que la hembra puede ser sexualmente activa en cualquier tiempo. La hembra humana no pasa por ciclos biológicos de aceptación y rechazo sexual, no emite feromona, ni el macho la necesita. Hay algunas especies cuyos machos y hembras se asocian continuamente, aunque sólo se aparean temporalmente. La sexualidad continua, por lo tanto, no es necesaria para una continua asociación, pero es una garantía de que los sexos se asociaran continuamente. Esto hace de la sexualidad continua una parte de la base biológica para la vida social humana.

5.1.3 VARIEDAD Y CONTINUIDAD⁶³

El doble deseo humano de continuidad y de variedad sexual es otra parte de la base biológica de la vida social humano. Algunas especies se acoplan de por vida y son estrictamente fieles a sus compañeros; otras son promiscuas, y la hembra se aparea con cualquier macho disponible (o con ambos). En todas las sociedades humanas la mayor parte de las relaciones sexuales de la mayor

⁶² *Ibid.* pág. 138 y 139.

⁶³ *Ibid.* 139.

parte de los adultos se da entre personas que son compañeros de sexo permanentes. Las personas que disfrutan juntas una experiencia sexual desean repetirla el uno con el otro. En la mayor parte de las sociedades casi todas estas asociaciones sexuales permanentes, se institucionalizan en una relación reconocida socialmente, por lo general en el matrimonio o en el concubinato. Pero este deseo de continuidad sexual se complica por el deseo opuesto de variedad sexual.

5.1.4 FLEXIBILIDAD DEL IMPULSO SEXUAL⁶⁴

En la mayor parte de las especies el comportamiento sexual de todos los machos adultos saludables es muy semejante, y lo mismo puede decirse de todas las hembras adultas saludables. Ciertamente puede haber incorporado algún aprendizaje. En estado salvaje los animales “sociales” (es decir, los que generalmente viven en grupos, como los leones, los monos y los lobos) pueden aprender los procedimientos de apareamiento por imitación. Cuando se aíslan, como los monos de Harlow que sólo tienen un armazón de alambre cubierto con una tela “madre” sustituta, muchos no se aparearon y muchos que lo hicieron mataron, golpearon o descuidaron a sus hijos (Harlow, 1961, 1975). Los perros domésticos crecen sin ver aparearse a otros perros y con frecuencia deben ser ayudados para su primer apareamiento. Pero en todas las especies solitarias entre las cuales los machos abandonan a las hembras después del periodo de apareamiento (gatos, osos, puercoespines y muchas otras) los jóvenes no pueden aprender a parearse por imitación. Si el comportamiento sexual dependiera sólo del aprendizaje social, estas especies se hubieran extinguido. Así, en la mayor parte de las especies no humanas el comportamiento sexual es instintivo, no se ve afectado mayormente por el aprendizaje y es muy uniforme dentro de cada especie.

En agudo contraste, la característica impresionante de la sexualidad humana es su variabilidad. Todos los impulsos humanos están sujetos a un condicionamiento cultural, y el impulso sexual en forma espectacular. Aunque

⁶⁴ *Ibid.* 140.

se supone que este impulso innato hace que los hombres y mujeres se sientan atraídos fuertemente unos hacia otros y viceversa, la manera de expresar esta atracción presenta gran variación en cada uno de los detalles. Todos los aspectos del sentimiento y del comportamiento sexual están modelados culturalmente y varían de sociedad, de época a época dentro de una sociedad, y de grupo a grupo dentro de las sociedades complejas. En casi todo tipo de asuntos sexuales, como en el relativo que quién aparece sexualmente deseable.

5.1.5 DIFERENCIAS SEXUALES⁶⁵

En todas las sociedades humanas los hombres están más inclinados que las mujeres a:

- a) Competir intensamente con otros de su mismo sexo por su pareja sexual
- b) Desear más de una esposa (poligamia)
- c) Sentir celos sexuales
- d) Excitarse sexualmente por estímulos sexuales visuales
- e) Ser atraídos sexualmente por la juventud y su belleza
- f) Desear la variedad sexual
- g) Ver al sexo como un servicio dado a su propio sexo por el sexo opuesto.

5.1.6 PERSONALIDAD⁶⁶

5.1.7 EL DELINCUENTE SEXUAL⁶⁷

⁶⁵*Ibid*, Pág. 148.

⁶⁶Mata, Liseth. *Programa del curso de Psicología Forense, URL*. Guatemala.

⁶⁷*Loc. cit.*

- a) Los delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo **agresiva y violenta**, los realizan individuos que presentan una alteración de la personalidad
- b) La conducta sexual se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con un marcado sadismo
- c) Según Karpman un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de la sociedad.

Karpman clasifica las siguientes conductas sexuales:

- a) Incesto
- b) Sadomasoquismo
- c) Violación
- d) Necrofilia
- e) Travestismos
- f) Pedofilia
- g) Zoofilia
- h) Pornografía
- i) Exhibicionismo
- j) Voyerismo
- k) Entre otros.

Según Bromberg, la víctima del crimen sexual es colocada en una posición inferior y degradante para satisfacer la necesidad que tiene el delincuente de ocupar una posición que la permita ejercer un dominio sexual.

Los impulsos sádicos que suelen determinar la violación violenta tratan de compensar los sentimientos de inferioridad sexual del delincuente.

Los individuos que cometen violación no pueden aceptar las pautas sexuales de la masculinidad porque se sienten acosados por el temor de exteriorizar su ineficacia sexual.

Resulta significativo en los aspectos de personalidad de los violadores, una marcada identificación homosexual que presentan, especialmente en la conducta de violación realizada en grupos. (Mutilaciones del busto).

5.1.8 CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCTA DELICTIVA⁶⁸

a) Grupal:

- i. El individuo que actúa en grupo, se siente con cierta protección seguridad, pero también existe una intensa presión social para que agrede, es un sujeto con una acentuada inadecuación sexual, con una actitud de desprecio y marginación de la mujer y un terro a enfrentarse a relaciones interpersonales, e inseguridad para una vinculación de pareja
- ii. La conducta delictiva implica no sólo la problemática sexual, sino también una conducta de extrema agresividad, dentro de la cual se ven afectadas las personas vulnerables, entre ellas las mujeres, niños y ancianos, esto especialmente si el agresor es alguien conocido
- iii. Cuando la conducta agresiva sexual interviene sólo una persona, éste conoce con anterioridad las costumbres y hábitos de la víctima, en cambio cuando es realizada en grupo, frecuentemente la víctima es desconocida para el ataque sorpresivo
- iv. En el caso de ataques sexuales a niños, se observa una carencia de relación sexual o de pareja adulta estable

⁶⁸ *Loc. cit.*

- v. La negación por parte del agresor, es una de las características más frecuentes y consideran muchas veces que sus víctimas son personas agresivas y seductoras, que los han obligado a cometer el delito.

5.1.9 Tipología, perfil y características psicológicas en agresores de niños⁶⁹

- a) Lo primero que se puede afirmar en relación con los agresores sexuales infantiles, es que su conducta se asienta sobre una instrumentalización del poder
- b) Se involucra al niño/a en actividades de carácter sexual, por parte de una persona dotada de autoridad y poder
- c) Se asienta en una relación de poder entre desiguales: el abusador, además de tener más edad, está dotado de ascendencia y/o autoridad reconocidas; posee entrenamiento en el ejercicio del poder y acceso a los recursos sociales y económicos que lo habilitan para tal ejercicio
- d) Se trata de una relación de poder, en la cual el abusador se aprovecha de la vulnerabilidad del niño para obtener placer sexual, dominación del otro, sadismo lucro
- e) Existe una asimetría en la relación de dominación que impide al niño/a reaccionar
- f) Por otra parte, se refleja que no existe una tipología única de abusador, contrariamente a las creencias socialmente extendidas y que estas conductas no suelen ir ligadas a trastorno mental

⁶⁹ *Loc. cit.*

- g) Las personas que abusan sexualmente suelen ser manipuladoras, en ocasiones socialmente integradas y que pueden tener una gran capacidad de persuasión
- h) Ocasionalmente se puede encontrar sujetos inteligentes, cultos, con una elevada posición social y económica.

De otro lado, se puede hablar de una serie de aspectos, o características psicosociales que resultan bastante comunes a los abusadores, obteniéndose de esta manera un perfil, que únicamente tiene un carácter aproximativo: Los agresores sexuales infantiles son mayoritariamente varones, generalmente se trata de hombres adultos y jóvenes, incluyendo adolescentes.

Existen abusadores heterosexuales, homosexuales y pedófilos, aunque la proporción de éstos últimos es baja, teniendo en cuenta la orientación sexual podemos diferenciar dos grandes grupos:

a) Abusadores secundarios u ocasionales

Se trata de personas generalmente heterosexuales, que se relacionan con otros adultos, pero cuyas relaciones sufren alteraciones (disminución del apetito sexual con su pareja habitual, impotencia, conflictos de pareja, entre otros), de manera que las conductas de abuso les proporcionan una compensación a su autoestima o una liberación de la hostilidad.

En este tipo de personas suele ser determinante el estrés, así como el abuso de alcohol o drogas. Sus contactos con niños son aislados y reflejan una situación de soledad o de estrés, generalmente son conscientes del carácter anómalo de su conducta, por lo que pueden experimentar sentimientos de vergüenza o de culpa.

b) Abusadores primarios (Pedófilos):

Se trata de personas cuyo interés sexual está dirigido exclusiva o preferentemente hacia los niños, explicándose el origen de esta tendencia mediante el aprendizaje de pautas erráticas durante la infancia y con la experiencia previa de abuso sexual.

En general los abusadores sexuales infantiles tienen conciencia clara de tener que ocultar su delito y manipularán a sus víctimas para que también mantengan el secreto.

Un procedimiento evidente para desestabilizar al niño, consiste en hacer que se sienta culpable por la agresión, utilizando contraprestaciones (*sexo a cambio de dinero o bien sexo a cambio de atenciones o regalos*), también instalando en el menor, creencias erróneas (*que es él quien ha seducido al agresor o que él desea el hecho porque no presenta resistencia física*).

Con respecto a la preferencia en función del sexo, resulta frecuente que cuando las víctimas elegidas son niños pequeños no exista una opción sexual clara, pero cuando son mayores de nueve años, suele haber preferencia sexual establecida (habitualmente eligen víctimas del otro sexo).

Resulta de utilidad recordar que ser pedófilo no significa ser un abusador. Un pedófilo puede ser alguien que alimenta fantasías pederastas, pero no llega a la acción. Si bien podemos decir que constituyen en sí, un peligro potencial para los niños, debido a que consumen pornografía infantil, lo cual supone a su vez un abuso de menores para su producción.

Generalmente el abusador se esforzará en crear oportunidades de acceso a los niños. Sobre todo los pedófilos, si no tienen una profesión que les permita el contacto, se convertirán en el vecino encantador que siempre está dispuesto a cuidar de los menores o programar actividades de ocio con los mismos.

Muchos pedófilos operan con un grupo de niños, estableciendo diferentes relaciones con ellos.

Dentro de sus características se pueden incluir:

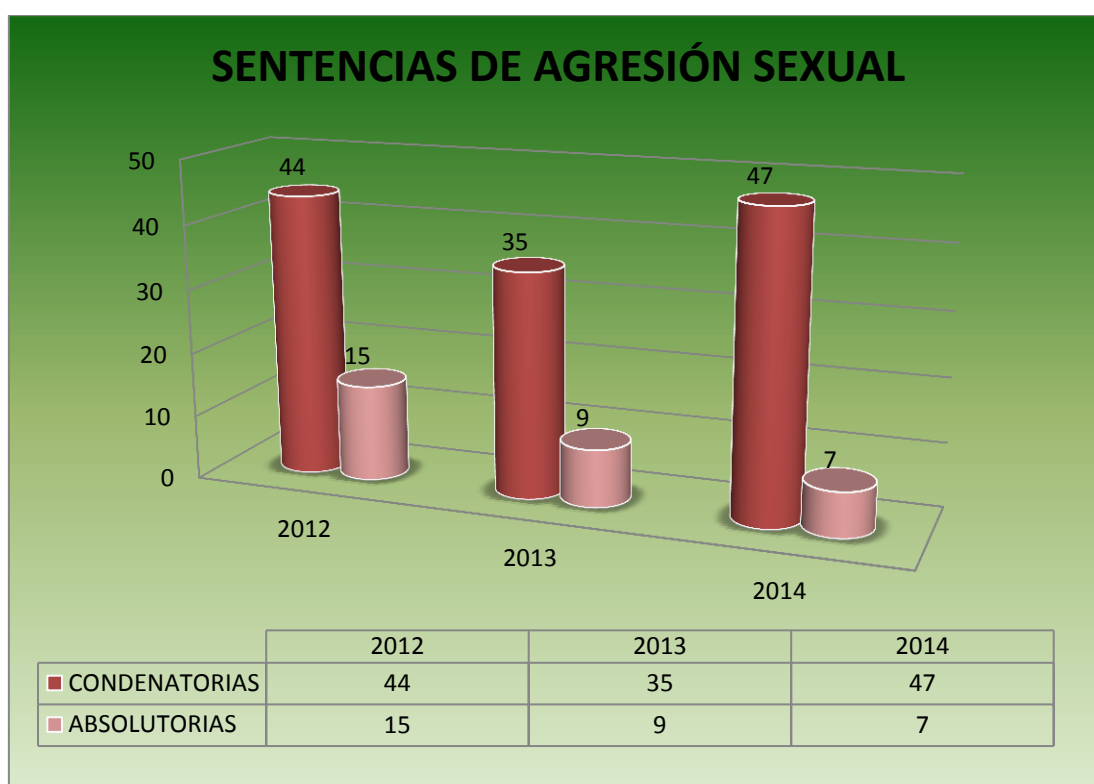
- a) Generalmente son precoces casi la mitad tuvo su primer comportamiento de abuso antes de cumplir 16 años
- b) Suelen ser reincidentes y actúan más en las ciudades que en las zonas rurales
- c) Aparentemente son personas normales, pero presentan problemas de socialización y serias carencias en valores sociales
- d) Suelen ser agresivos o retraídos y muy insensibles. Y en general no saben seducir a sus iguales, los adultos
- e) Tienen una escasa capacidad para ponerse en el lugar de otros y compartir sus sentimientos (poca empatía)
- f) Sólo en un 10 por ciento de los casos usan la violencia. Habitualmente recurren al engaño, tratan de ganarse la confianza de las víctimas o se aprovechan de la confianza familiar, utilizan estrategias como el factor sorpresa, les amenazan, les dan premios o privilegios de diferente tipo
- g) En la mayor parte de los casos, los agresores son conocidos o familiares de las víctimas. En el medio urbano son más frecuentes los abusos de personas desconocidas, porque el anonimato está mucho más extendido.

5.1.10 SENTENCIAS DE DELITOS SEXUALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE

Información proporcionada por el Centro de información, desarrollo y estadística Judicial (CIDEJ), del Organismo Judicial.

Gráfica I: Sentencias de Agresión Sexual

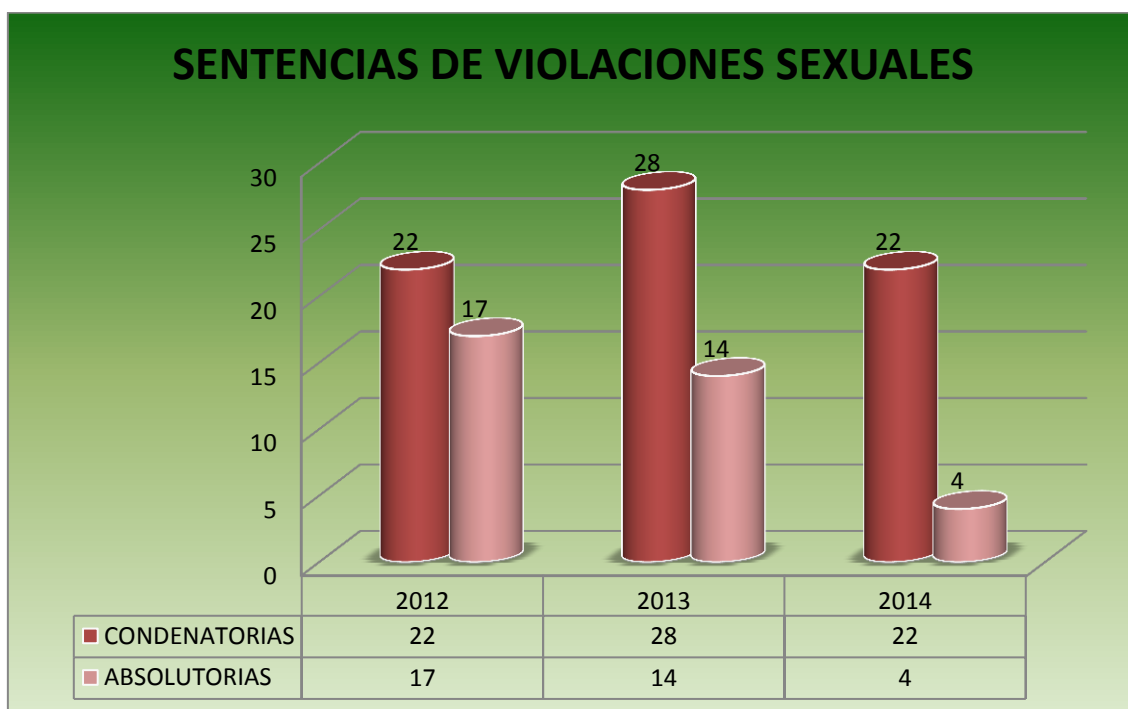
Fuente: CIDEJ-OJ



Dicho centro reporta sentencias por agresiones condenatorias y absolutorias en casos de agresión sexual, del área metropolitana de Guatemala de los años 2012, 2013 y 2014 hasta el mes de septiembre, ente encargado de la investigación que ha logrado de forma progresiva que los tribunales de justicia emitan lo menos posible sentencias absolutorias, en virtud que el año 2014 se logran más sentencias condenatorias, no obstante que la estadística es hasta el mes de septiembre; de tal manera se evidencia que el trabajo lo han venido realizando cada vez mas de forma coordinada.

Gráfica II: Sentencias de Violaciones Sexuales

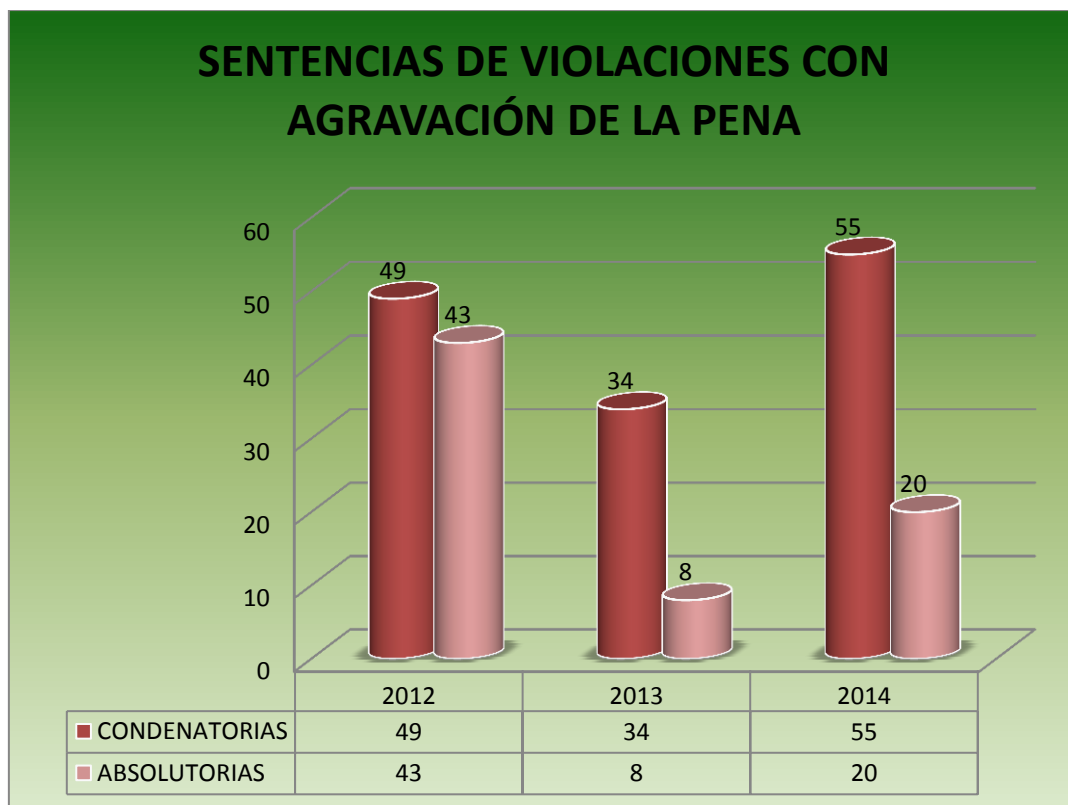
Fuente: CIDEJ-OJ



En las sentencias sobre casos de violaciones sexuales, el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, del Organismo Judicial, reporta un incremento en sentencias condenatorias en el año 2013, además de demostrar claramente el descenso de las sentencias absolutorias.

Gráfica III: Sentencias de Violaciones con Agravación de la Pena

Fuente: CIDEJ-OJ



En casos de violación sexual con agravación de la pena, el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, del Organismo Judicial, en los años 2012, 2013 y 2014, hasta el mes de septiembre, en el área metropolitana de Guatemala, presenta el descenso que han logrado en sentencias absolutorias en el año 2013, mientras que en el año 2014 incrementa la cantidad de sentencias condenatorias, avance gracias a los esfuerzos del trabajo realizado por las instituciones que intervienen en el proceso investigativo de tales delitos.

CAPITULO 6

ANÁLISIS, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Entrevistas

Dentro del presente trabajo de investigación, se utilizaron diferentes técnicas y herramientas, para lograr complementar la información idónea para el mejor análisis y conclusión del tema “Coordinación interinstitucional para el desarrollo de la investigación de delitos sexuales, en el área metropolitana”.

Entrevista dirigida a nueve auxiliares fiscales de la Sección de Delitos Sexuales de la fiscalía de la Mujer del Ministerio Público (MP) del municipio y departamento de Guatemala, dicha sección cuenta con doce auxiliares fiscales, pero por cubrir las diferentes diligencias asignadas no se encontraban todos en el interior de sus instalaciones, dichos auxiliares trabajan específicamente el tema de delitos sexuales. Cabe mencionar que a principios del año 2012 la Señora Vicepresidenta Roxana Baldetti realizó una denuncia formal de más de 1200 casos de violaciones de niñas menores de 14 años de toda la república de Guatemala; situación que obligó a la Fiscalía de la Mujer atender ante tal requerimiento, por lo que de inmediato se organizaron con la Sección contra delitos sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil; debido al recurso humano y logístico que debieron asignar para darle seguimiento a esas denuncias, hubo un retraso de los casos del área metropolitana. No está demás dar a conocer que la fiscalía de la mujer cuando conoce un caso de delitos sexuales y durante el proceso de investigación identifican plenamente al sindicado, si el caso resulta que es menor de 18 años, el mismo es trasladado a la fiscalía de menores transgresores para que ellos continúen la investigación ya que esta fiscalía lleva casos de menores que agreden las normas de nuestro país no importando de que delito se le sinde.

Asimismo se entrevistó a veinticinco Investigadores de la Sección contra los Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la

Policía Nacional Civil (PNC). Se entrevistó esa cantidad tomando en cuenta únicamente al personal que tiene una experiencia mínima de dos años investigando los delitos sexuales; cabe mencionar que dicha sección tuvo un incremento del recurso humano y logístico a finales del año 2011, dicho personal que le asignaron era recién graduado del curso básico para agentes de Policía Nacional Civil, posterior a la selección les dieron un curso básico de Investigación Criminal con enfoque en Delitos Sexuales, curso que duró 3 meses. Cabe mencionar que anterior al incremento de dicho personal únicamente contaba con una cantidad de 14 investigadores entre ellos el jefe y secretaria, tomando en cuenta que hay vacaciones, permisos, descansos, suspendidos por enfermedad en el caso de las mujeres suspensiones por maternidad entre otras situaciones del personal.

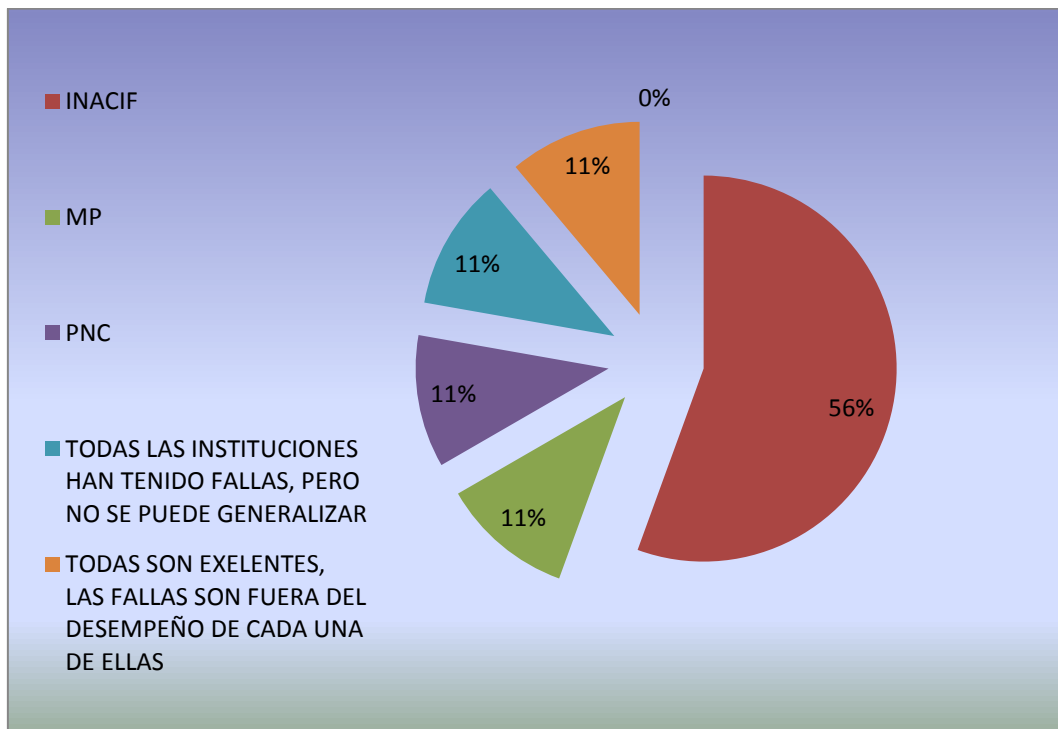
Además una entrevista que se obtuvo de un Juez suplente del Juzgado de Turno de Femicidio y otras formas de violencia. Se tomaron en cuenta estos sujetos debido a que pueden proporcionar sus conocimientos, punto de vista profesional y experiencia.

6.1.1 Modelo I

Entrevista dirigida a Auxiliares Fiscales de la Unidad de Delitos Sexuales, de la Fiscalía de Sección, Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público

a) **PREGUNTA NO. 1** ¿Qué institución considera que está fallando para lograr una verdadera coordinación interinstitucional?

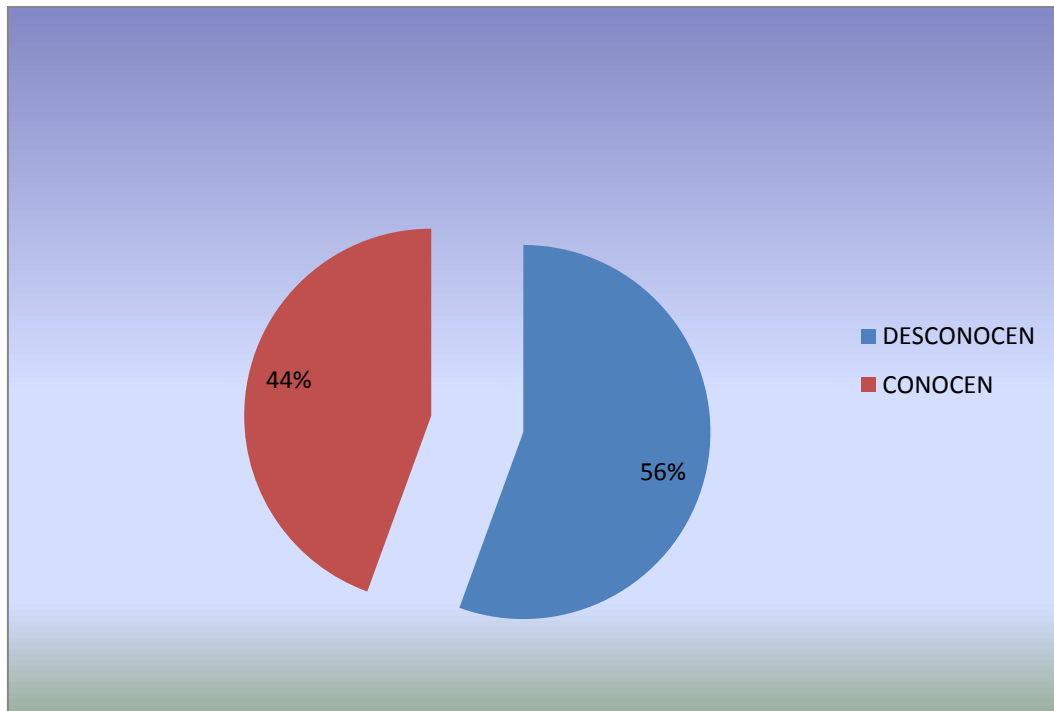
GRÁFICA I



La percepción de los entrevistados es que todas las instituciones tienen fallas, entre las mencionadas 56% lo atribuye al Instituto Nacional de Ciencias Forense, 11% indicó al Ministerio Público, 11% Policía Nacional Civil, 11 % indica todas las instituciones han tenido fallas, y por ultimo 11% manifiesta que todas son excelentes, las fallas son fuera del desempeño de cada una de ellas.

b) **PREGUNTA NO. 2** ¿Cuentan con un protocolo para investigación de delitos sexuales?

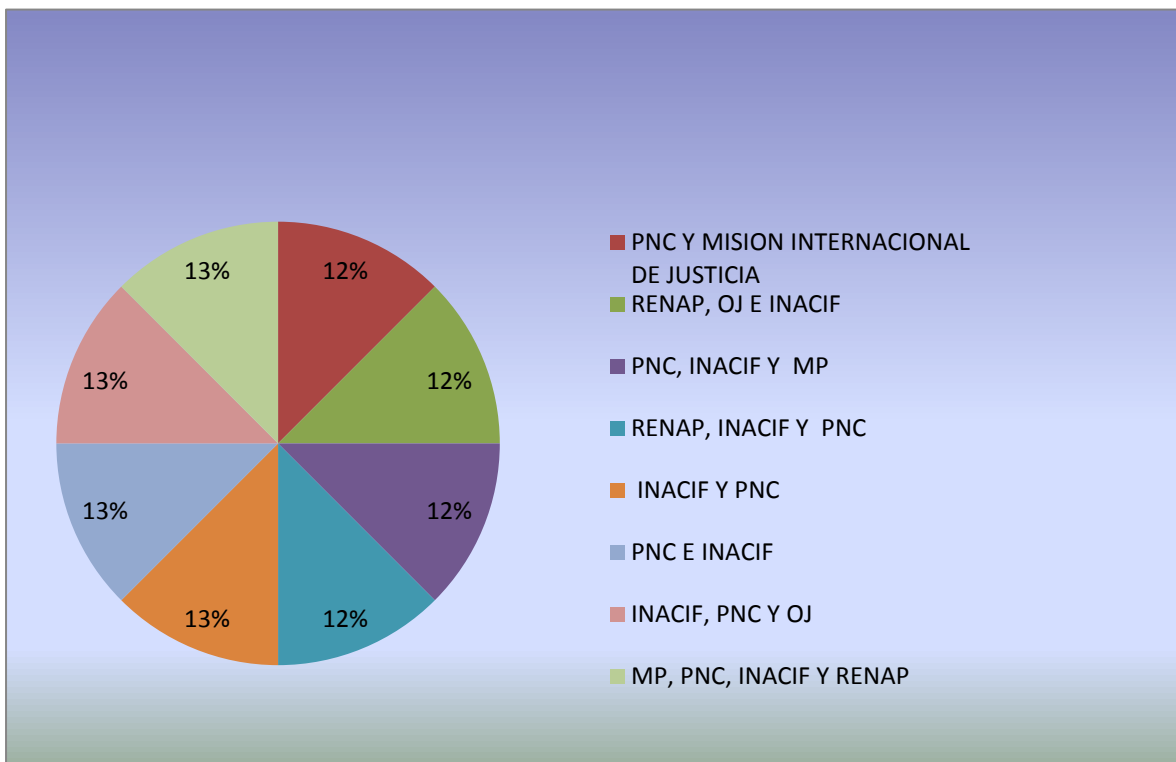
GRAFICA II



El 56% de los entrevistados manifestó desconocer la existencia de un protocolo de coordinación interinstitucional, mientras que el 44% indicó conocerlo.

c) **PREGUNTA No. 3** ¿Cuáles son las instituciones que intervienen para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?

GRAFICA III



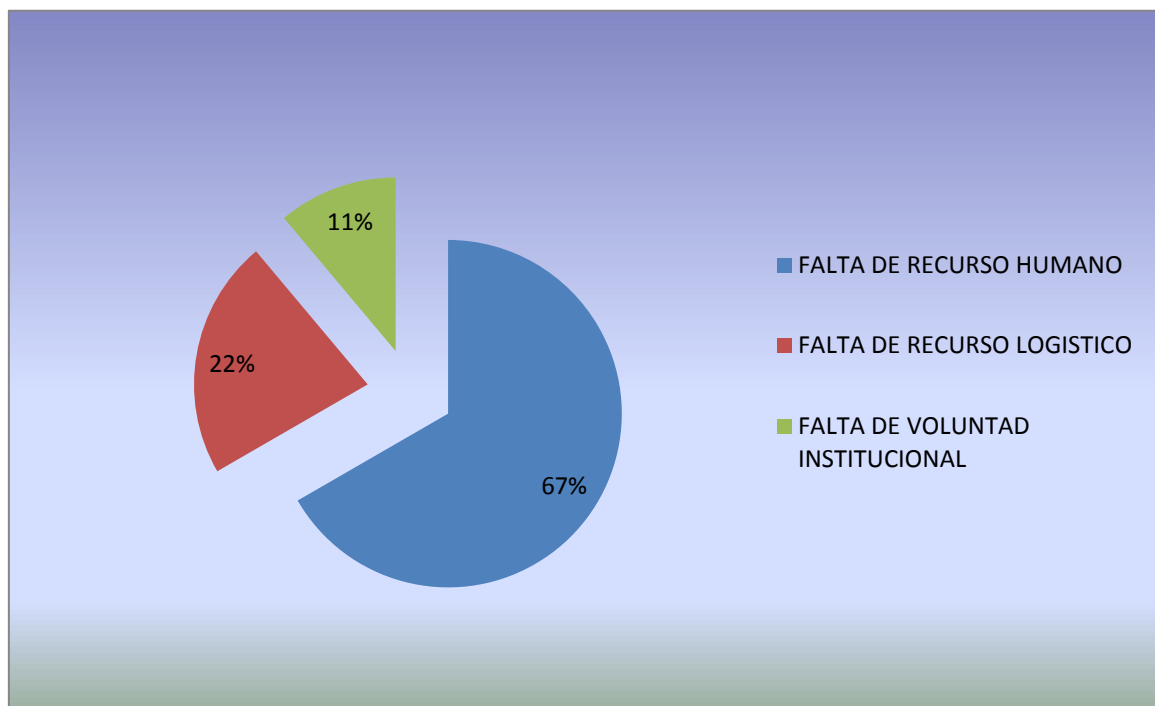
Los entrevistados manifestaron que las instituciones que intervienen en la investigación de los delitos sexuales son: PNC, Misión Internacional de Justicia, RENAP, OJ e INACIF. Sin embargo la vinculación entre estas son vistas de forma diferente por los entrevistados.

d) **PREGUNTA NO. 4** ¿Cuándo solicitan los peritajes al INACIF cuál es el tiempo de respuesta?

El 12% manifestó que los psicológicos se tiene contemplado que en 15 días, los genéticos 30 días y los análisis forenses en 24 horas; el 11% indicó que depende del tipo de peritaje; el otro 11% da a conocer que el médico forense en 24 horas, los biológicos en mes y medio; el siguiente 11% indicó que el médico forense lo dan de forma inmediata, el psicológico en mes y medio y los genéticos hasta dos meses; otro 11% manifiesta que en menos de 24 horas; siguiente 11% opina que de una semana a un mes dependiendo del peritaje; el penúltimo 11% indica que no existe un tiempo definido y que todo depende del tipo de peritaje y el último 11% dice que el médico forense lo entregan de inmediato el psicológico dos meses y el biológico un mes.

e) **PREGUNTA No. 5** ¿Cuáles son las principales dificultades en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales?

GRAFICA IV



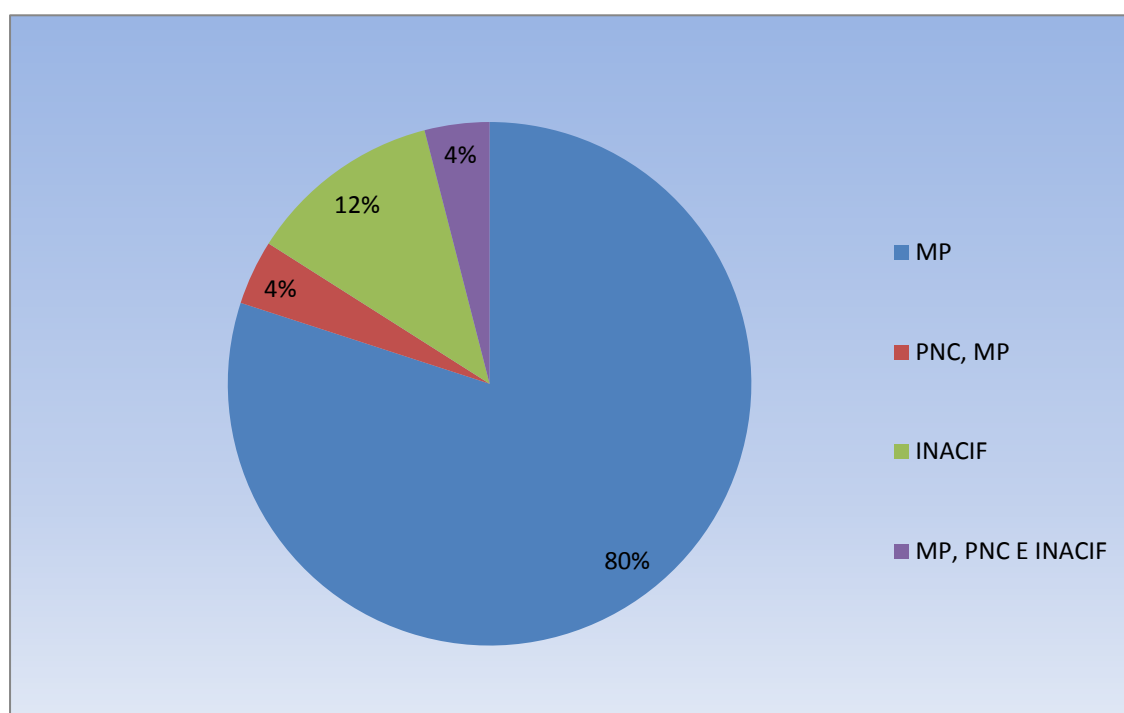
El 67 % lo atribuye al recurso humano, el 22 % la falta de recurso logístico y el 11 % la falta de voluntad política.

6.1.7 Modelo II

Entrevista dirigida a Investigadores de la Sección contra Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil

- a) **PREGUNTA No. 1** Si para lograr una investigación eficiente y eficaz es indispensable una coordinación interinstitucional. ¿Qué institución considera está fallando para lograrlo?

GRAFICA I



El 80% manifestaron que el Ministerio Público es la institución que más está fallando, seguido por 4 % que lo atribuye a Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC), un 12% considera al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF); y el último 4% opina que son el Ministerio Público; Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC) e INACIF.

- b) **PREGUNTA No. 2** ¿Cuáles son las instituciones que intervienen para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?

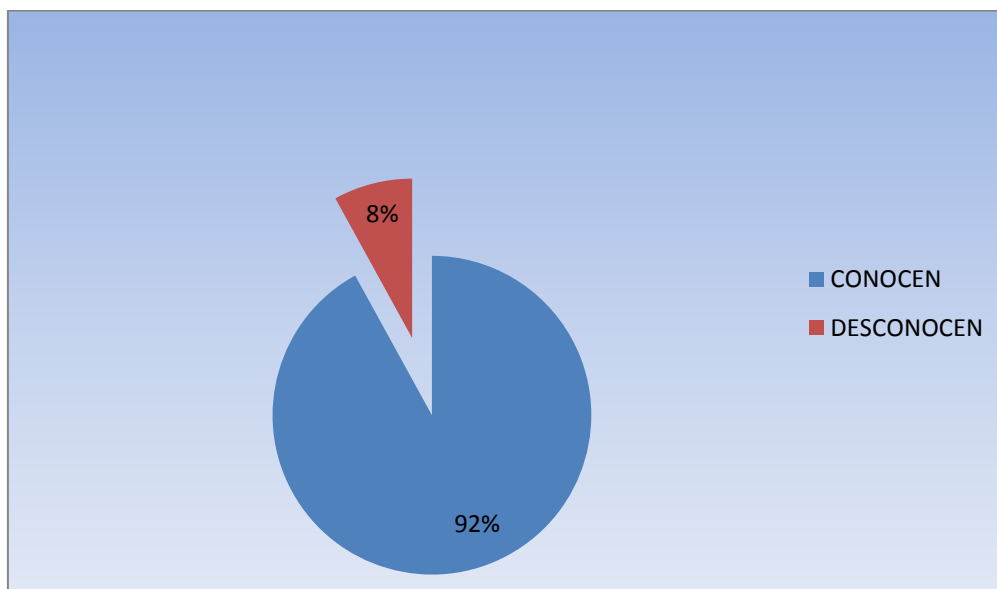
INSTITUCIONES	PORCENTAJE
MP, PNC	40
MP, INACIF Y PGN	4
MP, INACIF Y RENAP	8
MP, SAT Y RENAP	4
MP, PNC, INACIF Y PGN	4
MP, PGN, UNICEF Y MIJ	4
PNC, MP, EMETRA, INAFIC Y RENAP	4
MP, EMETRA, PNC E INACIF	8
MP, PGN Y RENAP	4
MIJ Y INICEF	4
PNC, MP, PGN Y PDH	4
MP, PGN, PNC Y MIJ	4
MP, PNC, MINEDUC, SALUD PUBLICA E INACIF	4
MP, UNICEF Y MIJ	4

Se pronunciaron de la siguiente manera: un 40% indicó que las instituciones que intervienen son Ministerio Público y Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC); el siguiente 4% manifestó que son Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Procuraduría General de la Nación; el siguiente 8% opina que son el Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forense y el Registro Nacional de las Personas; un 4% piensa que son el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la Superintendencia de Administración Tributaria y Registro Nacional de las Personas; otro 4% indicó que son el Ministerio Público, Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC), Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Procuraduría General de la Nación; siguiente 4% manifestó que Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, UNICEF y Misión Internacional de Justicia; el siguiente 4 % indicó son la Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC), EMETRA, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Registro Nacional de las Personas; el siguiente 8% manifestó que son Ministerio Público, EMETRA, Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses; el

siguiente 4 % indicó que Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y el Registro Nacional de las Personas; el siguiente 4 % considera que son Misión Internacional de Justicia y UNICEF; otro 4 % consideró que son Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC), Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de los Derechos Humanos, otro 4 % afirmó que las instituciones involucradas son Ministerio Público, UNICEF, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC) y Misión Internacional de Justicia; el penúltimo 4 % manifestó que las instituciones involucradas son Ministerio Público, Policía Nacional Civil (por medio de la Sección contra Delitos Sexuales-DEIC), MINEDUC, Salud Pública e INACIF y el último 4 % indicó que son el Ministerio Público, UNICEF y Misión Internacional de Justicia.

c) **PREGUNTA No. 3** ¿Cuentan con un protocolo para investigación de delitos sexuales?

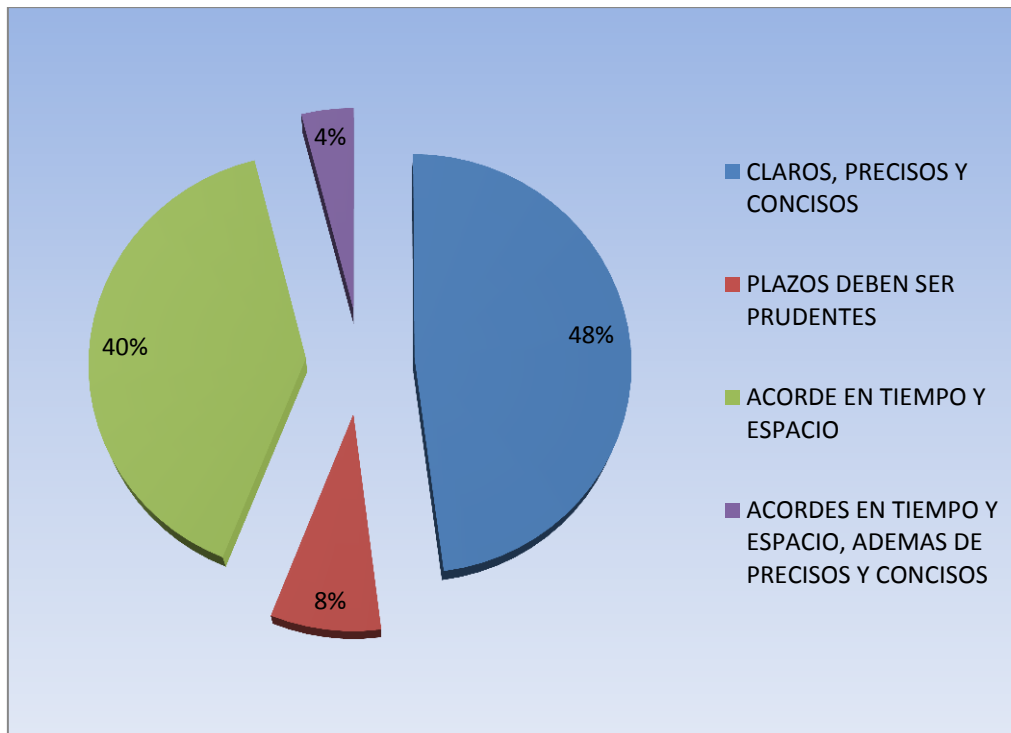
GRAFICA II



El 92 % de los entrevistados manifestó conocer el Protocolo que existe para el desarrollo de la investigación de delitos Sexuales y el 8 % indicó desconocer la existencia del mismo.

d) **PREGUNTA No. 4** ¿Qué es lo más importante que debe incluir el MP en un requerimiento al investigador?

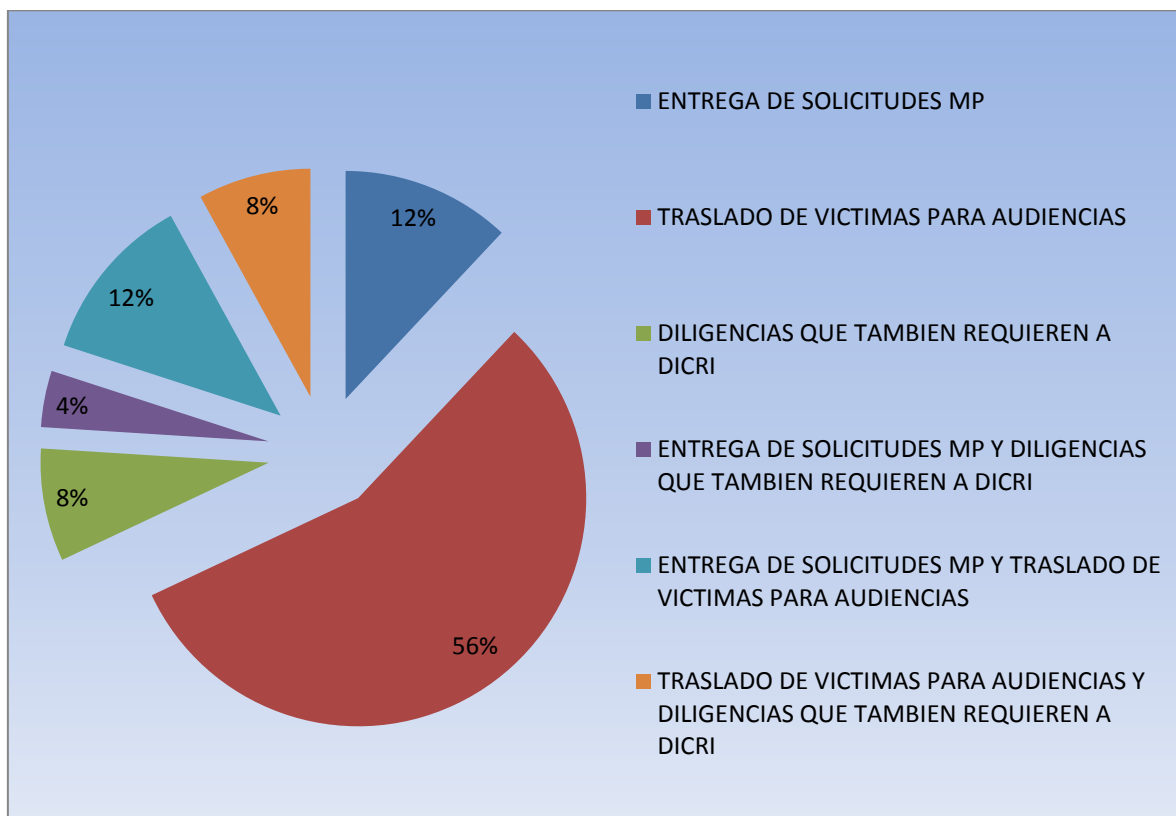
GRAFICA III



El 48 % de los entrevistados manifestó que los datos importantes que debe incluir el Ministerio Público en sus requerimientos a la Sección contra Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal es que deben ser claros precisos y concisos; el 8 % indicó que los plazos deben ser prudentes; el 40 % dijo que los requerimientos deben ser acorde en tiempo y espacio; el último 4 % indicó que tales requerimientos deben ser claros precisos y concisos y acordes en tiempo y espacio.

e) **PREGUNTA No. 5** ¿Qué requerimientos realizados por el MP son innecesarios, que retrasan el proceso de investigación de delitos sexuales?

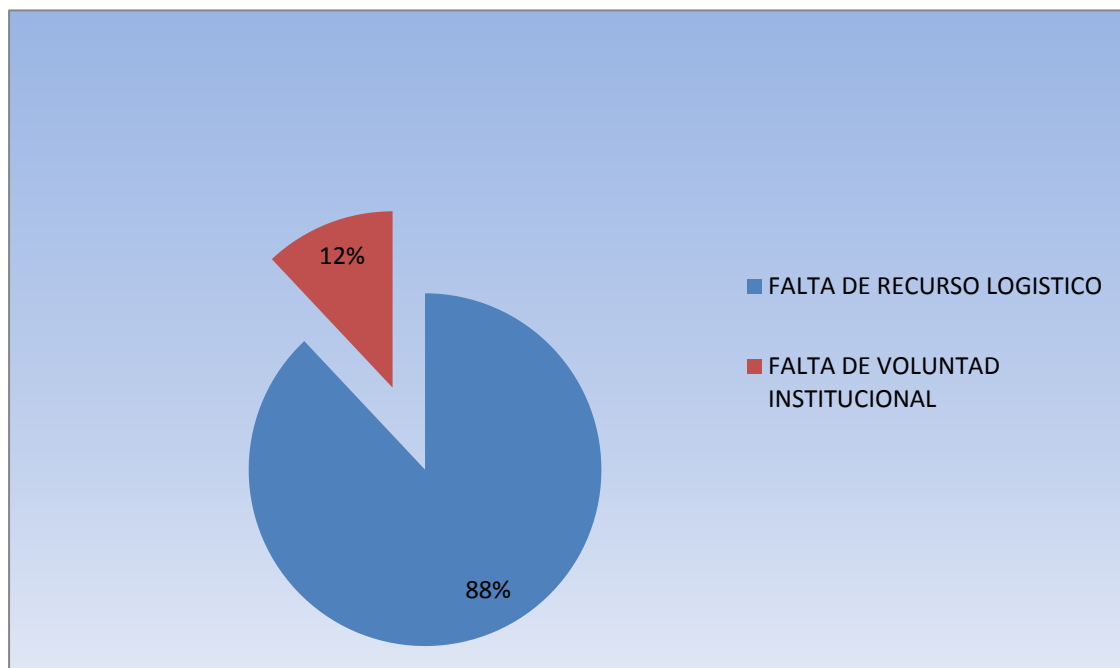
GRAFICA III



El 12 % de los entrevistados coinciden en que la entrega de solicitudes del Ministerio Público retrasan en proceso de investigación; mientras que el 56 % consideró que el traslado de víctimas para audiencias es la razón del atraso, el 8 % indicó que lo que el Ministerio Público duplica la solicitud de requerimientos a DICRI y PNC; el 4 % manifestó que es la entrega de solicitudes del Ministerio Público y diligencias que también ha requerido a DICRI; el 12 % indicó entrega de solicitudes del Ministerio Público y traslado de víctimas para audiencias y el otro 8 % dijo que traslado de víctimas para audiencias y diligencias que también ha requerido a DICRI.

f) **PREGUNTA No. 6** ¿Cuáles son las principales dificultades en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales?

GRAFICA IV



El 88% de los entrevistados indicó que una de las principales dificultades en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales es la falta de recurso logístico y el otro 12 % es manifestó que es la falta de voluntad institucional.

6.1.3 Modelo III

Entrevista dirigida a un Juez de turno de Primera de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer del Departamento de Guatemala

En dicho Juzgado laboran seis Juezas titulares y seis suplentes entre hombres y mujeres; para efectos de la presente investigación se entrevistó a un Juez suplente, a quien se le formularon las preguntas siguientes:

1. ¿Desde el punto de vista como Juez de Femicidio, podría detectar algunas dificultades o deficiencias en la investigación de delitos sexuales?

Si X No Explique. Por la falta de capacitación sensibilización al ente investigador para este tipo de delitos

2. ¿Cómo evalúa la coordinación que existe en la actualidad entre las instituciones encargadas de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?

Regular. Asimismo unos de los problemas más importantes en la coordinación se nota la falta de apoyo a las víctimas de los delitos sexuales.

3. ¿Usted como funcionario público y parte del sistema de justicia penal guatemalteco, considera que las partes o instituciones encargadas de la persecución penal en el país relacionado al tema de los delitos sexuales en el área metropolitana, están haciendo su trabajo de manera eficiente, pronta y eficaz?

No. Es necesario que se enfoquen más en este tipo de delitos; y den apoyo completo a las víctimas

4. ¿Tiene usted conocimiento de la existencia de un protocolo de Investigación de delitos sexuales en el área metropolitana?

Si ____no X__. Si

5. ¿En su opinión, como deberían coordinar el trabajo las instituciones encargadas de la investigación de delitos sexuales; para que realicen una investigación más objetiva sobre el tema, en el área metropolitana?

Se necesitan meses de trabajo entre el Organismo Judicial, Ministerio Público y establecer protocolos.

6. ¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional existente los entes encargados de la Investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?

Regular. Aún falta que se enfoquen más a al tema de los delitos, asimismo opinó que dejan por un lado los delitos sexuales y le dan mayor atención a la violencia contra la mujer.

6.1.4 ANÁLISIS

Relacionado a la existencia del protocolo de coordinación interinstitucional; es notable el desconocimiento de su existencia, aun por las mismas instituciones que lo integran. Respeto a qué institución está fallando en la coordinación por los resultados obtenidos, considero que no es cuestión de una institución en particular sino es situación que el estado debe intervenir, como por ejemplo darles un techo presupuestario objetivo, porque puede existir la voluntad de trabajar pero no cuentan con los suministros e insumos necesarios para el desarrollo laboral y poder entregar lo solicitado en un tiempo prudencial; en relación a las dificultades que se les presentan para un buen desempeño laboral el Ministerio Público consideran que es el recurso humano mientras que la Policía Nacional Civil opina que es el recurso logístico que le obstaculiza en el buen desempeño laboral. En relación a que instituciones se ven involucradas en el tema de investigación de delitos sexuales directamente tenemos al Ministerio Público, Policía Nacional Civil e Instituto Nacional de Ciencias Forenses; mientras que los entrevistados indican que hay otras instituciones que se suman pero ellas intervienen como apoyo, ya que facilitan información en una investigación.

La Policía Nacional Civil en materia investigativa está bajo la dirección del Ministerio Público, tomando en cuenta que los investigadores policiales ponen de manifiesto que dentro de otros requerimientos que reciben de parte del referido ministerio, el traslado de víctimas les implica dejar de darle seguimiento a los casos de investigación de delitos sexuales, por dedicarse a dichos traslados. Los requerimientos de traslados de víctimas por delitos sexuales deberían ser gestionados a otras dependencias afines, para no retardar o entorpecer el trabajo de investigación del personal policial.

Relacionado a la identificación de protocolos existentes en materia de coordinación institucional para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana; cabe mencionar que durante la investigación fue posible evidenciar la existencia de uno en materia de delitos sexuales,

realmente no todos los funcionarios públicos tienen conocimiento de la existencia; por lo consiguiente se puede demostrar que no lo aplican en su totalidad.

En cuanto a determinar si existe eficacia en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales, durante el desarrollo del trabajo de campo se observó que se carece de unificación de criterios y socialización de los protocolos para la investigación de delitos sexuales, para una eficiente coordinación institucional entre el Ministerio Público y la Sección contra delitos sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal.

En lo que concierne a determinar el número de casos conocidos por la sección de delitos sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil; se conoció el número de casos desglosado por años, por personas menores de 18 años, por personas mayores de 18 años, por personas de la tercera edad y por género; de esta manera se da a conocer el trabajo que realizan las instituciones encargadas de la investigación de los delitos sexuales, tanto víctimas como agresores.

Referido a la identificación mediante la opinión de expertos sobre la mejor forma del manejo de la investigación criminal sobre los delitos sexuales en el área metropolitana; antes que la coordinación en sí, ven más importante la atención a las víctimas de delitos sexuales, ya que consideran que se le da prioridad a la violencia contra la mujer y de igual forma refieren que es necesario más capacitación al personal que trabaja el tema así como sensibilización sobre el tema.

Relacionado a los puntos de contacto entre las instituciones en el manejo de casos de investigación de delitos sexuales; en su mayoría los empleados públicos encargados de dichos casos lo desconocen, circunstancias que se

evidenciaron durante el desarrollo de la presente investigación debido que los puntos de contacto están plenamente establecidos en el protocolo con el que cuentan, tomando en cuenta que ahí describen claramente que y cuando deben coordinar y quien es el responsable de realizar cada una de las actividades.

CONCLUSIONES

1. Existe un protocolo de coordinación interinstitucional para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana, donde manifiesta como deben organizarse para el desarrollo de una investigación eficiente; no se ha dado a conocer al personal que integran unidades investigativas, tomando en cuenta que es una herramienta que les da lineamientos de trabajo.
2. El tema de la eficacia en la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana, no se está dando a cabalidad debido que se les escapan algunos detalles, tales como las solicitudes de traslados de víctimas, requerimientos que también hacen a DICRI, tales extremos no permiten que se coordinen de la mejor forma.
3. El número de casos conocidos por delitos sexuales en el área metropolitana de los años 2012 a septiembre de 2014, se logró establecer que los delitos sexuales conocidos ha descendido notoriamente; dichas estadísticas corresponden a casos que son denunciados, quedando a la deriva los casos que no son denunciados ante las autoridades competentes, que puede ser por diferentes circunstancias.
4. Concerniente a identificar mediante la opinión de expertos la mejor forma de manejo de la investigación de los delitos sexuales, fue posible encontrar que en la opinión de los expertos se consideran varios puntos fundamentales para reforzar el trabajo de investigación de los delitos sexuales, entre ellos la capacitación constante al personal encargado de la investigación de los delitos sexuales, además enfatiza en que se debe poner mucho más atención a la víctima.
5. Las instituciones encargadas de la investigación criminal son el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, las demás instituciones coadyuvan en el proceso investigativo, manejado desde el punto de vista

como responsables indirectas ya que muchas veces el ente investigador depende de ellas para culminar su fase investigación; por lo consiguiente el punto de contacto de las responsables directas es constante ya que para obtener una investigación objetiva se torna importante que estén coordinando como realizar las diferentes actividades para lograr su cometido.

RECOMENDACIONES

1. El Ministerio Público debería girar instrucciones a efecto sigan conociendo los casos hasta últimas instancias aun cuando el agresor sea identificado como personal menor de 18 años. Par darle el seguimiento adecuado y de esa manera optimizar recurso y tiempo.
2. La Policía Nacional Civil debería coordinar a efecto se les proporcione el recurso logístico (vehículos, mobiliario, equipo de cómputo y un ambiente de trabajo adecuado) recurso que necesitan para el buen desempeño de la ardua labor que tienen encomendada; además de formación constante por medio de capacitaciones en temas relacionados con la investigación de los delitos sexuales.
3. Las autoridades de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, deben tomar medidas con la finalidad de resguardar la salud emocional de cada uno de los investigadores de la sección contra los delitos sexuales de esa División, ya que como es de conocimiento general que el contacto con tantas víctimas de los delitos sexuales no es saludable para ellos.
4. Los investigadores de la sección de delitos sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, que realicen las investigaciones con apego a la norma vigente de nuestro país, y realizando el trabajo a conciencia tomando en cuenta que ellos son representantes del Estado, y que la ciudadanía los necesita cada vez más profesionales.
5. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses, debe realizar los peritajes en los plazos estipulados.
6. Se recomienda al Estado de Guatemala, no solo recargarle la responsabilidad a las instituciones que interviene directa o indirectamente en el proceso investigativo, ya que muchas veces se lavan las manos con decir hay instituciones encargadas de investigar

tales delitos, pero no se les provee del recurso necesario para realizarlo; sin embargo hay demanda de casos de delitos sexuales, gracias a la cultura de denuncia que se ha trabajado las personas ya van teniendo más confianza en las instituciones encargadas de velar por que se cumplan los derechos de cada una de los ciudadanos guatemaltecos.

7. Se recomienda a la Policía Nacional Civil de Guatemala, que cree programas de prevención de los delitos sexuales, ya que la División Especializada en Investigación Criminal no tiene funciones preventivas sino represivas entra a funcionar después de cometido un hecho criminal; por lo tanto es cuestión de la Policía Nacional civil tal función.

REFERENCIAS

Bibliográficas

1. Calderón, José, Rosario León. *Victimología*. Guatemala, 2002, 3ra. Edición
2. Horton, Paul, Chester Hunt, *Sociología*, México, 1998, 6ta. Edición (3ra. Edición en Español)
3. Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.ª ed.)

Normativas

1. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) *Manual Único de Investigación Interinstitucional*, El Salvador, 2012
1. Código Penal Guatemalteco Decreto Numero 17-73
2. La Fiscal General y el Ministro de Gobernación. *Protocolo operativo para la coordinación de la investigación en materia de delitos de violencia sexual*, 2013.
3. *Manual de normas y procedimientos del modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y violencia contra la mujeres el área metropolitana*, .Guatemala 2010.
4. *Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales*, Argentina 2011.
2. Ley Contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Electrónicas

1. Inacif.gob.gt, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Guatemala, 2013, www.inacif.gob.gt, consulta 12/10/2014.
2. Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22. a ed.). Consultado en <http://lema.rae.es/drae/?val=delito>.

Otras Referencias

4. Alcalde, Elvis (2007), Tesis para Magister: "Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores". Universidad Nacional San Marcos. Perú.
5. Alonzo, Denisse (2008), Tesis: El acoso sexual a menores de edad en los establecimientos educativos públicos. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
6. Alvarado, María (2007), Tesis: Propuesta de la tipificación del delito de pederastia en la legislación penal guatemalteca. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Guatemala.
7. Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) 2014. Estadísticas 2012-2014.
8. Duran, Elisa (2010), Tesis Doctoral: Sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas, Universidad de Granada. España.
9. Miranda, Mayra (2012), Tesis para Magister: Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema

procesal penal en Chile: una aproximación narrativa. Universidad de Chile. Chile.

10. Portillo, Iris (2010), Tesis: Análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
11. Peña, Daniel. (2009), Tesis para Magister: "pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del código penal": caso 38° juzgado penal (reos en cárcel) distrito judicial de Lima. en el periodo histórico (2000 - 2005). Perú. en Derecho penal. Universidad nacional Federico Villarreal, Lima Perú.
12. Stalling, Roberto (2005), Tesis: Aspectos técnicos y legales que intervienen en la utilización del ADN como medio probatorio de delitos contra la libertad sexual. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.

ANEXOS

DEFINICIONES

- a. **Delito:** El diccionario de la Real Academia Española define delito como “Acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley”⁷⁰.

- b. **Violación:** El Código Penal Guatemalteco Decreto número 17-73 del Congreso de la República en su Art. 173 define el delito de “Violación” de la siguiente manera: “Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años”⁷¹.

- c. **Agresión Sexuales:** El Código Penal Guatemalteco Decreto número 17-73 del Congreso de la República en su Art. 173 Bis. define el delito de “Agresión Sexual” de la siguiente manera: “Quien, con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de cinco a ocho años”⁷²

- d. **Víctima:** La Ley Contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República en su Art. 10 Da a conocer que es una “Víctima” de la siguiente manera: “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por víctima a la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal. También se

⁹ Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22. a ed.). Consultado en <http://lema.rae.es/drae/?val=delito>.

⁷¹ Código Penal Guatemalteco. Art 173.

⁷² Código Penal Guatemalteco. Art 173 Bis.

considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”⁷³

⁷³ Ley Contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Art 10.

MODELO DE ENTREVISTA I

Dirigida a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, de la Fiscalía de la Mujer de la Unidad de Delitos Sexuales.

INSTRUCCIONES: a continuación encontrará una serie de cuestionamientos, por lo que para complementar deberá dar respuesta de acuerdo al cuestionamiento o subrayar la respuesta que considere.

1. **Si para lograr una investigación eficiente y eficaz es indispensable una coordinación interinstitucional. ¿qué institución considera que está fallando para lograrlo?**

Policía Nacional Civil, a través de la Sección de Delitos Sexuales DEIC
Ministerio Público
Instituto Nacional de Ciencias Forense

2. **¿Cuáles son las instituciones que intervienen para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?**_____

3. **¿Cuentan con un protocolo para investigación de delitos sexuales? Si no. Que nombre tiene el protocolo?**_____

4. **¿Cuándo solicita los peritajes al INACIF cuál es el tiempo de respuesta?**_____

5. **¿Cuáles son las principales dificultades en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales?**

Falta de recurso humano
Falta de recurso logístico
Falta de voluntad institucional

MODELO DE ENTREVISTA II

Dirigida a Investigadores de la Unidad de Delitos Sexuales de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.

INSTRUCCIONES: a continuación encontrará una serie de cuestionamientos, por lo que para complementar deberá dar respuesta de acuerdo al cuestionamiento o subrayar la respuesta que considere.

1. **Si para lograr una investigación eficiente y eficaz es indispensable una coordinación interinstitucional. ¿qué institución considera que está fallando para lograrlo?**

Policía Nacional Civil, a través de la Sección de Delitos Sexuales DEIC
Ministerio Público
Instituto Nacional de Ciencias Forense

2. **¿Cuáles son las instituciones que intervienen para el desarrollo de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?** _____

3. **¿Cuentan con un protocolo para investigación de delitos sexuales? Si ____no____. ¿Qué nombre tiene el protocolo?** _____

4. **¿Qué es lo más primordial que debe incluir el MP en un requerimiento a los investigadores?**

Debe ser claro, preciso y conciso
Los plazos deben ser prudenciales
Deben ser acordes en tiempo y espacio

5. **¿Qué requerimientos realizados por el MP considera son innecesarios, que retrasan el proceso de investigación de delitos sexuales?**

Entregar solicitudes del MP

Traslado de Víctimas para audiencias
Diligencias que también requiere a DICRI

6. ¿Cuáles son las principales dificultades en la coordinación interinstitucional para la investigación de delitos sexuales?

Falta de recurso humano
Falta de recurso logístico
Falta de voluntad institucional

MODELO DE ENTREVISTA III

Dirigida a Jueces de Juzgado de Turno de Primera Instancia de Femicidio y
Violencia Contra la Mujer del Departamento de Guatemala.

1. **¿Desde el punto de vista como Juez de Femicidio, podría detectar algunas dificultades o deficiencias en la investigación de delitos sexuales?**

Si ___ No ___ Explique _____

2. **¿Cómo evalúa la coordinación que existe en la actualidad entre las instituciones encargadas de la investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?**

3. **¿Usted cómo funcionario público y parte del sistema de justicia penal guatemalteco, considera que las partes o instituciones encargadas de la persecución penal en el país relacionado al tema de los delitos sexuales en el área metropolitana, están haciendo su trabajo de manera eficiente, pronta y eficaz?**

4. **¿Tiene usted conocimiento de la existencia de un protocolo de Investigación de delitos sexuales en el área metropolitana? Si ___no___. Si contesta si, Considera que es funcional para el desarrollo de la Investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?**

5. **¿En su opinión, como deberían coordinar el trabajo las instituciones encargadas de la investigación de delitos sexuales; para que realicen una investigación más objetiva sobre el tema, en el área metropolitana?**

6. **¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional existente entre los entes encargados de la Investigación de los delitos sexuales en el área metropolitana?**
